

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Expte. N° 031PP659993-659994-659995
659996-659997-659998-659999-660000-
660001-660002-6660003-660004-660005
660006-660007-660008-660009-660010
660011-660013-660014-660015-660017

CPL/GOS/SCR/DEI/AGB/ALK



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, UBICADOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA, Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA, Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 27 AGO 2026

EXENTO N° 169 /.- VISTOS:

La Providencia N° 744 de 25 de agosto de 2026, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 225 de 05 de agosto de 2026; los Oficios Ord. N° 354, N° 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375 y 376, todos de 26 de agosto de 2026, de la División Jurídica; el D.L. N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones el D.S. N° 14 de 2020 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 38 de 2026, del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en el Sector Quebrada El Salado, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama.

2° Que, dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, tomadas razón con alcance, con fecha 30 de marzo de 2012, por la Contraloría General de la República.

3° Que, la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

D E C R E T O:

I.- Decláranse prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Atacama.

II.- Autorízase la realización y ejecución de una Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales ubicados en Sector Quebrada El Salado, Ruta 5 Norte altura Km 985, Cruce con Camino Público C-13, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama; amparado bajo la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fs. 46 N° 53, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940; singularizados en el Plano N° 03201-1231-C.R.; y con las siguientes superficies, y de conformidad con los antecedentes que se acompañan en el Anexo 1:

Lote 4, Manzana 4: Con una superficie de 0,65 hás. (cero coma sesenta y cinco hectáreas). ID. Catastral 865509.

Lote 5, Manzana 4: Con una superficie de 0,71 hás. (cero coma setenta y un hectáreas). ID. Catastral 865510

Lote 6, Manzana 4: Con una superficie de 0,59 hás. (cero coma cincuenta y nueve hectáreas). ID. Catastral 865512

Lote 7, Manzana 4: Con una superficie de 0,57 hás. (cero coma cincuenta y siete hectáreas). ID. Catastral 865513

Lote 8, Manzana 4: Con una superficie de 0,54 hás. (cero coma cincuenta y cuatro hectáreas). ID. Catastral 865515

Lote 1, Manzana 10: Con una superficie de 1,99 hás. (una coma noventa y nueve hectáreas). ID. Catastral 865592

Lote 2, Manzana 10: Con una superficie de 1,50 hás. (una coma cincuenta hectáreas). ID. Catastral 865595

Lote 1, Manzana 11: Con una superficie de 0,51 hás. (cero coma cincuenta y un hectáreas). ID. Catastral 865601

Lote 2, Manzana 11: Con una superficie de 0,50 hás. (cero coma cincuenta hectáreas). ID. Catastral 865603

Lote 3, Manzana 11: Con una superficie de 0,50 hás. (cero coma cincuenta hectáreas). ID. Catastral 865609



Lote 4, Manzana 11: Con una superficie de 0,51 hás. (cero coma cincuenta y un hectáreas). ID. Catastral 865611

Lote 5, Manzana 11: Con una superficie de 0,50 hás. (cero coma cincuenta hectáreas). ID. Catastral 865612

Lote 6, Manzana 11: Con una superficie de 0,51 hás. (cero coma cincuenta y un hectáreas). ID. Catastral 865614

Lote 7, Manzana 11: Con una superficie de 0,50 hás. (cero coma cincuenta hectáreas). ID. Catastral 865615

Lote 8, Manzana 11: Con una superficie de 0,50 hás. (cero coma cincuenta hectáreas). ID. Catastral 865621

Lote 9, Manzana 11: Con una superficie de 0,50 hás. (cero coma cincuenta hectáreas). ID. Catastral 865623

Lote 10, Manzana 11: Con una superficie de 0,50 hás. (cero coma cincuenta hectáreas). ID. Catastral 865625

Lote 11, Manzana 11: Con una superficie de 0,64 hás. (cero coma sesenta y cuatro hectáreas). ID. Catastral 865626

Lote 12, Manzana 11: Con una superficie de 2,80 hás. (dos coma ochenta hectáreas). ID. Catastral 865627

Lote 13, Manzana 11: Con una superficie de 2,34 hás. (dos coma treinta y cuatro hectáreas). ID. Catastral 865628

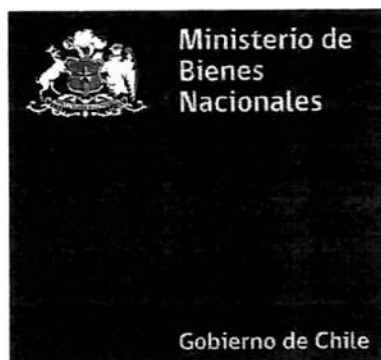
Lote 14, Manzana 11: Con una superficie de 2,03 hás. (dos coma cero tres hectáreas). ID. Catastral 865629

Lote 15, Manzana 11: Con una superficie de 1,92 hás. (una coma noventa y dos hectáreas). ID. Catastral 865630

Lote 3, Manzana 12: Con una superficie de 1,97 hás. (una coma noventa y siete hectáreas). ID. Catastral 865632

III.- La presente licitación se regirá por las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.





BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR
OFERTA ECONOMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
2026

Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.3

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.3

3) DE LOS PARTICIPANTES3

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.3

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....4

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA6

7) DE LA ADJUDICACIÓN.....7

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO7

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....7

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.7

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA8

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU
INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....8

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES9

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO9

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....9

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....10

17) PLAZOS10

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN 10

ANEXOS11

BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 Y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.

- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera

subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material del inmueble, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que forma parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.

ANEXO 1.**ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ATACAMA**

Inmuebles ubicados en: Ruta 5 Norte Altura KM 985, Cruce con Camino Público C-13, Sector Quebrada El Salado, comuna y provincia de Chañaral, región de Atacama, que corresponde al Loteo Sector Sierra Vetada. Plano 03201-1231-C.R.

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie Ha.	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10 % del Valor Mínimo UF
Manzana 4 lote 4	Chañaral	Atacama	0,65	195,00	19,50
Manzana 4 lote 5	Chañaral	Atacama	0,71	142,00	14,20
Manzana 4 lote 6	Chañaral	Atacama	0,59	118,00	11,80
Manzana 4 lote 7	Chañaral	Atacama	0,57	114,00	11,40
Manzana 4 lote 8	Chañaral	Atacama	0,54	108,00	10,80
Manzana 10 lote 1	Chañaral	Atacama	1,99	398,00	39,80
Manzana 10 lote 2	Chañaral	Atacama	1,50	300,00	30,00
Manzana 11 lote 1	Chañaral	Atacama	0,51	153,00	15,30
Manzana 11 lote 2	Chañaral	Atacama	0,50	100,00	10,00
Manzana 11 lote 3	Chañaral	Atacama	0,50	150,00	15,00
Manzana 11 lote 4	Chañaral	Atacama	0,51	102,00	10,20
Manzana 11 lote 5	Chañaral	Atacama	0,50	100,00	10,00
Manzana 11 lote 6	Chañaral	Atacama	0,51	102,00	10,20
Manzana 11 lote 7	Chañaral	Atacama	0,50	100,00	10,00
Manzana 11 lote 8	Chañaral	Atacama	0,50	100,00	10,00
Manzana 11 lote 9	Chañaral	Atacama	0,50	100,00	10,00
Manzana 11 lote 10	Chañaral	Atacama	0,50	150,00	15,00
Manzana 11 lote 11	Chañaral	Atacama	0,64	192,00	19,20
Manzana 11 lote 12	Chañaral	Atacama	2,80	560,00	56,00
Manzana 11 lote 13	Chañaral	Atacama	2,34	468,00	46,80

Manzana 11 lote 14	Chañaral	Atacama	2,03	406,00	40,60
Manzana 11 lote 15	Chañaral	Atacama	1,92	576,00	57,60
Manzana 12 lote 3	Chañaral	Atacama	1,97	591,00	59,10

1. Inmuebles ubicados en: Ruta 5 Norte Altura KM 985, Cruce con Camino Público C-13, Sector Quebrada El Salado, comuna y provincia de Chañaral, región de Atacama, que corresponde al Loteo Sector Sierra Vetada.

- Plano N° 03201-1231-C.R.
- Certificado de Subdivisión N° 19, de fecha 17 de junio de 2013, del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Atacama.
- Minuta de Deslindes.
- Certificados de Informaciones Previas de fecha 7 de agosto de 2026, emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, de fojas 46 N° 53 del Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes.
- Certificado N° SE03-143 de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, señalando que los inmuebles se encuentran amparados por inscripción de dominio global.
- Certificado N° SE03-142 de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama, el cual indica el valor comercial mínimo de los inmuebles que se licitan.
- Certificado N° SE03-144 de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, señalando si los inmuebles se encuentran afectos a alguna de las circunstancias previstas del artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado N° SE03-145 de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, señalando que los inmuebles no se encuentran en zona fronteriza y por tanto no requieren autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

PERFILES DE CAMINOS LOTEO SIERRA VETADA

PERFIL A-A'



PERFIL B-B'



PERFIL C-C'



PERFIL D-D'



PERFIL E-E'



PERFIL F-F'



PERFIL G-G'



PERFIL H-H'



PERFIL J-J'



CROQUIS DE UBICACIÓN



CUADROS DE SUPERFICIES

ITEM	DESCRIPCION	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)
1	Asfalto	1000	1000
2	Grava	2000	2000
3	Terreno	3000	3000
4	...	...	...

ITEM	DESCRIPCION	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
FISCO
FOLIO 1 DE 1
Escala: 1:1000
Fecha: 10/10/2011
Autor: [Signature]



DIPROREN OFICINA COPIAPO

Nº 19 /

CERTIFICADO

La Jefa de Oficina Sector Copiapó (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Atacama, que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Nº 46 de la Ley Nº 19.283, del 05 de Enero de 1994, certifica que el **predio ubicado en el sector Quebrada El Salado**, comuna y provincia de Chañaral, de propiedad del **Fisco de Chile**, rola inscrita **A Fojas 46 Nº 53 del año 1940 todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral**, conforme al plano de parcelación y demás antecedentes tenidos a la vista, cumple con la normativa vigente para subdivisión de predios rústicos, **no significando el presente Certificado autorización de Cambio de Uso de Suelos.**

COPIAPO, 17 de Junio del 2013

PAOLA SALINAS MATUS
Ingeniero Agrónomo
JEFA OFICINA SAG SECTOR COPIAPO (S)

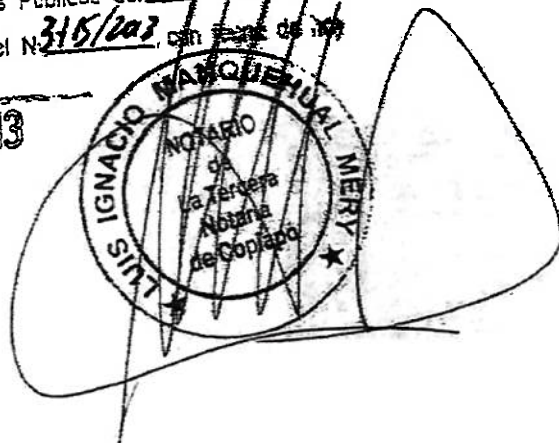
PSM/PCD

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA ACTIVADO BAJO EL Nº 178 EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, CON ESTA FECHA:

CHANARAL DE 09 OCT 2013

El notario que suscribe certifica que el presente instrumento
 se encuentra protocolizado bajo el N° 1352 con fecha de 24 de enero
 en el registro de Instrumentos Públicos del 315/2013 con fecha de 10
 Anotado en el registro bajo el N° 315/2013 con fecha de 10
 Copiado

03 OCT. 2013





MINUTA DE DESLINDES

PROPIETARIO : FISCO
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO : 03201-1231 C.R.
SUPERFICIE : 97,59 HÁS.

El polígono inicial se encuentra en la inscripción global a favor del FISCO DE CHILE acuerdo a Fojas 46 N° 53 del año 1940 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, región de Atacama, tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA QUEBRADA DE SIETE PARCIALIDADES, QUE UNE LOS VÉRTICES AB, BC, CD, DE, EF, FG Y GH, EN 479,58 M, 361,57 M, 56,30 M, 127,45 M, 218,97 M, 125,75 M Y 925,63 M RESPECTIVAMENTE.

SURESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA QUE UNE LOS VÉRTICES HJ, EN 472,77 M.

SUROESTE : FAJA DE PROTECCIÓN CAMINO PÚBLICO C-13, EN LÍNEA QUEBRADA DE SIETE PARCIALIDADES, QUE UNE LOS VÉRTICES JK, KL, LM, MN, NP, PQ Y QR, EN 559,97 M, 131,68 M, 885,25 M, 92,79 M, 81,96 M, 144,47 M Y 235,70 M RESPECTIVAMENTE.

NOROESTE : FAJA DE PROTECCIÓN RUTA 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE CUATRO PARCIALIDADES, QUE UNE LOS VÉRTICES RS, ST, TU Y UA, EN 33,80 M, 21,39 M, 119,62 M Y 206,42 M RESPECTIVAMENTE

Se lotea el polígono inicial antes mencionado generando las siguientes manzanas con sus respectivos lotes:

MANZANA 1

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 175,77 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 25,68 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE SEPARADO POR FRANJA



NOROESTE : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 26,42 M, 26,42 M Y 105,21 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,85 HÁS.

MANZANA 2

LOTE 1

NORTE : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 57,29 M, 8 M Y 42,00 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

ESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 57,44 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUR : LOTE 2 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

OESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 45,84 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,62 HÁS.

LOTE 2

NORTE : LOTE 1 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

ESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 66,32 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUR : LOTE 3 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

OESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA RECTA, EN 75,31 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,60 HÁS.

LOTE 3

NORTE : LOTE 2 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

ESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 66,32 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUR : LOTE 4 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,00 M.

**LOTE 4**

- NORTE** : LOTE 3 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,00 M.
- ESTE** : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 58,03 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.
- SUR** : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 8 M, 73,54 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.
- OESTE** : CAMINO 4, EN LÍNEA RECTA, EN 75,55 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,61 HÁS.

MANZANA 3**LOTE 1**

- NORESTE** : CAMINO 2, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 8 M, 124,17 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.
- SURESTE** : CAMINO 6, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 193,64 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.
- OESTE** : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE SIETE PARCIALIDADES, EN 28,29 M, 44,95 M, 49,44 M, 52,18 M, 34,29 M, 37,52 M Y 27,27 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,73 HÁS.

MANZANA 4**LOTE 1**

- NORESTE** : CAMINO 2, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 155,64 M Y 60,08 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.
- SURESTE** : LOTE 2 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 146,89 M.
- SUROESTE** : LOTE 10 Y LOTE 11 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 163,92 M.
- NOROESTE** : CAMINO 6, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 178,99 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

**LOTE 2**

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 156,03 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 97,21 M.

SUROESTE : LOTE 7, LOTE 8 Y LOTE 9 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 147,91M.

NOROESTE : LOTE 1 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 146,89 M.

SUPERFICIE: 1,81 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 163,63 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 38,61 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : LOTE 4, LOTE 5 Y LOTE 6 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 159,79M.

NOROESTE : LOTE 2 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 97,21 M.

SUPERFICIE: 1,12 HÁS.

LOTE 4

NORESTE : PARTE DE LOTE 3 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 54,51 M.

SURESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA RECTA, EN 113,49 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 49,05 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 5 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 121,45 M.

SUPERFICIE: 0,65 HÁS.

LOTE 5

NORESTE : PARTE DE LOTE 3 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 57,64 M.

SURESTE : LOTE 4 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 121,45 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 57,68 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

**LOTE 6**

NORESTE : PARTE DE LOTE 3 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 47,64 M.

SURESTE : LOTE 5 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 123,77 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 47,66 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 7 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 122,28 M.

SUPERFICIE: 0,59 HÁS.

LOTE 7

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 47,64 M.

SURESTE : LOTE 6 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 122,28 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 47,86 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 8 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 117,68 M.

SUPERFICIE: 0,57 HÁS.

LOTE 8

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 47,64 M.

SURESTE : LOTE 7 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 117,68 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 48,27 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 9 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 109,92 M.

SUPERFICIE: 0,54 HÁS.

LOTE 9

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 52,64 M.

SURESTE : LOTE 8 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 109,92 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 54,07 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 10 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 97,53 M.

**LOTE 10**

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 57,64 M.

SURESTE : LOTE 9 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 97,53 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 60,50 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 11 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 79,13 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 11

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 106,28 M.

SURESTE : LOTE 10 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 79,13 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 99,54 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 6, EN LÍNEA RECTA, EN 34,01 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,57 HÁS.

MANZANA 5**LOTE 1**

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 139,93 M Y 83,00 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 117,60 M.

SUROESTE : LOTE 6, LOTE 7 Y LOTE 8 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 191,14M.

NOROESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 38,75 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,93 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 125.76 M Y 87.73 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.



NOROESTE : LOTE 1 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 117,60 M.

SUPERFICIE: 2,27 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 73,58 M.

SURESTE : CAMINO 8, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 69,34 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 64,45 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 4 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 72,43 M.

SUPERFICIE: 0,53 HÁS.

LOTE 4

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 70,00 M.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 72,43 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 70,04 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 5 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 74,73 M.

SUPERFICIE: 0,52 HÁS.

LOTE 5

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 65,00 M.

SURESTE : LOTE 4 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 74,73 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 65,31 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 6 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 81,08 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 6

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 70,00 M.



NOROESTE : LOTE 7 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 92,56 M.

SUPERFICIE: 0,61 HÁS.

LOTE 7

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 74,26 M.

SURESTE : LOTE 6 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 92,56 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 45,45 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 8 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 106,66 M.

SUPERFICIE: 0,59 HÁS.

LOTE 8

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 46,88 M.

SURESTE : LOTE 7 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 106,66 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 39,41 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA RECTA, EN 113,18 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

MANZANA 6

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 253,26 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 107,58 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4 Y LOTE 5 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 269,22 M.

NOROESTE : CAMINO 9, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 58,72 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

**LOTE 2**

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 61,87 M.

SURESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 79,27 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 58,33 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 3 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 77,24 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 67,77 M.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 77,24 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 68,69 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 4 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 72,28 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 4

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 70,30 M.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 72,28 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 70,32 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 5 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 72,10 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 5

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 69,28 M.

SURESTE : LOTE 4 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 72,10 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 64,83 M Y 8 M. SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.



MANZANA 7

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 108,35 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 11, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 153,09 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : LOTE 2, LOTE 4 Y LOTE 5 MZ. 7 EN LÍNEA RECTA, EN 174,77 M.

NOROESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 112,15 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,90 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 69,31 M.

SURESTE : CAMINO 11, EN LÍNEA RECTA, EN 74,55 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE

SUROESTE : LOTE 3 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 94,90 M.

NOROESTE : PARTE DE LOTE 4 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 65,91 M.

SUPERFICIE: 0,53 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : LOTE 2 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 94,90 M.

SURESTE : CAMINO 11, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 66,94 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 118,27 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : PARTE DE LOTE 4 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 42,07 M.

SUPERFICIE: 0,56 HÁS.

LOTE 4



SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 52,04 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 5 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 98,67 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 5

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 55,77 M.

SURESTE : LOTE 4 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 98,67 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 53,22 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA RECTA, EN 84,15 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,52 HÁS.

MANZANA 8

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 190,21 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 12, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 241,53 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4 MZ. 8 EN LÍNEA RECTA, EN 167,66 M.

NOROESTE : CAMINO 11, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 218,96 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 4,12 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 25,17 M.

SURESTE : CAMINO 12, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 121,74 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 60,93 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

**LOTE 3**

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 51,00 M.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 106,29 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 51,52 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 4 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 93,87 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 4

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 92,50 M.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 93,87 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 42,7 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 11, EN LÍNEA RECTA, EN 90,95 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,60 HÁS.

MANZANA 9**LOTE 1**

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 165,98 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA, EN 167,23 M.

SUROESTE : LOTE 2 MZ. 9, EN LÍNEA RECTA, EN 177,13 M.

NOROESTE : CAMINO 13, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 131,32 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 2,61 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : LOTE 1 MZ. 9, EN LÍNEA RECTA, EN 177,13 M.

SURESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA, EN 119,64 M.



SUPERFICIE: 2,17 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : LOTE 2 MZ. 9, EN LÍNEA RECTA, EN 184,99 M.

SURESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA, EN 134,63 M.

SUROESTE : ÁREAS VERDES, EN LÍNEA RECTA, EN 136,22 M.

NOROESTE : CAMINO 12, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 132,14 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 2,15 HÁS.

MANZANA 10

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 99,14 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 10, EN LÍNEA RECTA, EN 175,04 M.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 94,75 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 209,98 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,99 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 107,05 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 10, EN LÍNEA RECTA, EN 124,18 M.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 100,80 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 1 MZ. 10, EN LÍNEA RECTA, EN 175,04 M.

SUPERFICIE: 1,50 HÁS.



SURESTE : ÁREAS VERDES, LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES EN 8 M, 41,28 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE.
SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 124,36 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 2 MZ. 10, EN LÍNEA RECTA, EN 124,18 M.

SUPERFICIE: 1,17 HÁS.

MANZANA 11

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 8 M, 52,01 M Y 27,79 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 79,00 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 15 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 64,00 M.

NOROESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA RECTA, EN 53,25 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 60,21 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 91,02 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 15 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 59,00 M.

NOROESTE : LOTE 1 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 79,00 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 53,56 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 4 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 98,75 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 15 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 53,00 M.

NOROESTE : LOTE 2 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 91,02 M.

**LOTE 4**

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 50,36 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 5 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 103,47 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 14 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 50,14 M.

NOROESTE : LOTE 3 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 98,75 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 5

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 48,05 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 6 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 105,65 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 14 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 48,00 M.

NOROESTE : LOTE 4 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 103,47 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 6

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 48,00 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 7 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 105,56 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 14 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 48,00 M.

NOROESTE : LOTE 5 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 105,65 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 7

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 48,06 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 8 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 103,2 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 13 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 48,00 M.

NOROESTE : LOTE 6 MZ. 11. EN LÍNEA RECTA, EN 105,56 M.

**LOTE 8**

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 50,24 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 9 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 98,32 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 13 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 50,00 M.

NOROESTE : LOTE 7 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 103,2 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 9

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 53,59 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 10 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 90,39 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 13 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 53,00 M.

NOROESTE : LOTE 8 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 98,32 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 10

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 61,28 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 11 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 77,92 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 12 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 60,00 M.

NOROESTE : LOTE 9 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 90,39 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 11

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 101,83 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 42,69 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 12 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 102,39 M.

**LOTE 12**

NORESTE : LOTE 10 Y LOTE 11, EN LÍNEA RECTA, EN 162,39 M.

SURESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 175,77 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 157,39 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 13 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 163,69 M.

SUPERFICIE: 2,80 HÁS.

LOTE 13

NORESTE : LOTE 7, LOTE 8 Y LOTE 9, EN LÍNEA RECTA, EN 151,00 M.

SURESTE : LOTE 12 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 163,69 M

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 151,93 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 14 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 146,89 M.

SUPERFICIE: 2,34 HÁS.

LOTE 14

NORESTE : LOTE 4, LOTE 5 Y LOTE 6, EN LÍNEA RECTA, EN 146,14 M.

SURESTE : LOTE 13 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 146,89 M

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 147,04 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 15 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 130,62 M.

SUPERFICIE: 2,03 HÁS.

LOTE 15

NORESTE : LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3, EN LÍNEA RECTA, EN 176,00 M.

SURESTE : LOTE 14 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 130,62 M.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 134,46 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

**MANZANA 12****LOTE 1**

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE CUATRO PARCIALIDADES, EN 8 M, 45,94 M, 45,9 M Y 77,79 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 12, EN LÍNEA RECTA, EN 71,79 M.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 155,16 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 6, EN LÍNEA RECTA, EN 58,59 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,00 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 76,07 M Y 65,19 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 12, EN LÍNEA RECTA, EN 111,98 M.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 151,49 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 1 MZ. 12, EN LÍNEA RECTA, EN 71,79 M.

SUPERFICIE: 1,26 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 84,89 M Y 47,89 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 160,56 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 142,67 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 2 MZ. 12, EN LÍNEA RECTA, EN 111,98 M.



MANZANA 13

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE CUATRO PARCIALIDADES, EN 8 M, 39,87 M, 38,98 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 6, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 64,12 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

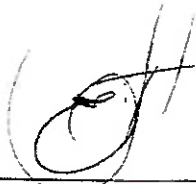
SUROESTE : ÁREAS VERDES, EN LÍNEA RECTA, EN 129,31 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

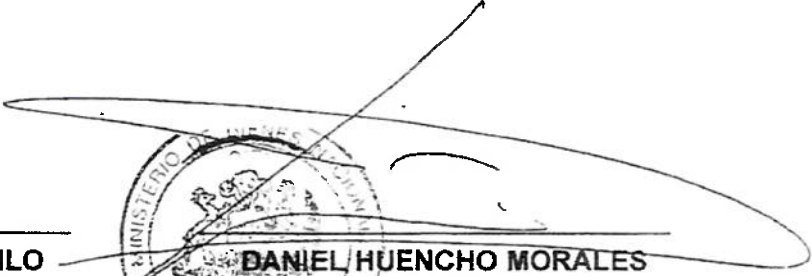
NOROESTE : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 75,52 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

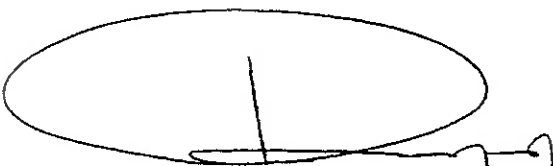
SUPERFICIE: 0,86 HÁS.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : CHAÑARAL
COMUNA : CHAÑARAL
LUGAR : SECTOR QUEBRADA EL SALADO
 RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985
 CRUCE CON CAMINO PÚBLICO C-13


EMILIO TORRES CANIVILO
 ING. EN GEOMENSURA
 UNIDAD DE CATASTRO
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES


DANIEL HUENCHO MORALES
 ABOGADO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
 BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ATACAMA



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO ☒ RURAL

CERTIFICADO N°
337-2026
FECHA
07 AGO. 2026
SOLICITUD N°
197/2026
FECHA
30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	4	LOTE	4
ROL S.I.L N°	7004-4	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) ☐ SI ☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE-1 EXTENSION INDUSTRIAL		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:				
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
PRICOST		PRICOST	PRICOST	PRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST		PRICOST	PRICOST	
ADOSAMIENTOS		DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
PRICOST		PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

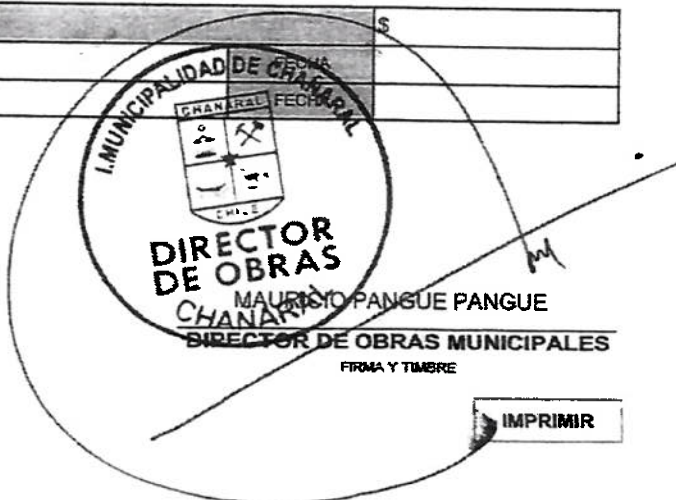
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	



Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Reellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO ☒ RURAL

CERTIFICADO N°
38-2026
FECHA
07 AGO. 2026
SOLICITUD N°
198/2026
FECHA
30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	4	LOTE	5
ROL S.I.L N°	7004-5	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
---	-----------------------------	-----------------------------

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL
---	---------------------------------

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

44

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

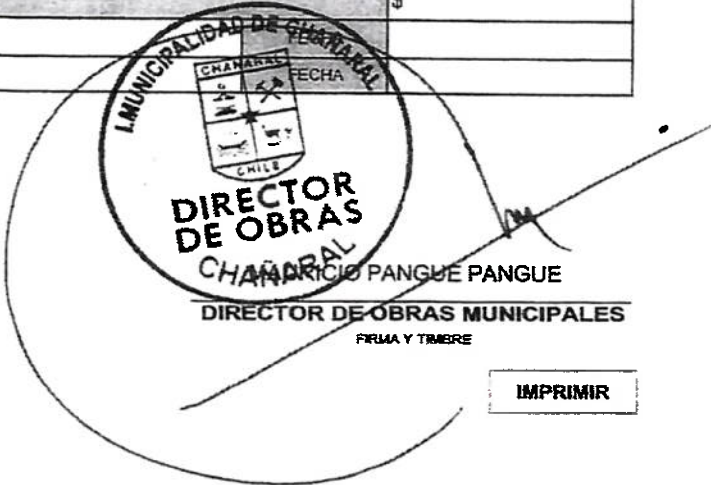
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	



Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coeficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coeficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - L MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO☒ RURAL

CERTIFICADO N°

339-2026

FECHA

07 AGO 2026

SOLICITUD N°

199/2026

FECHA

30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	4	LOTE	6
ROL S.I.L N°	7004-6	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
---	-----------------------------	-----------------------------

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO

ZONA ZEI-1 EXTENSION INDUSTRIAL

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRICOST	PRICOST	PRICOST		PRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST			
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA		

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTEROS QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

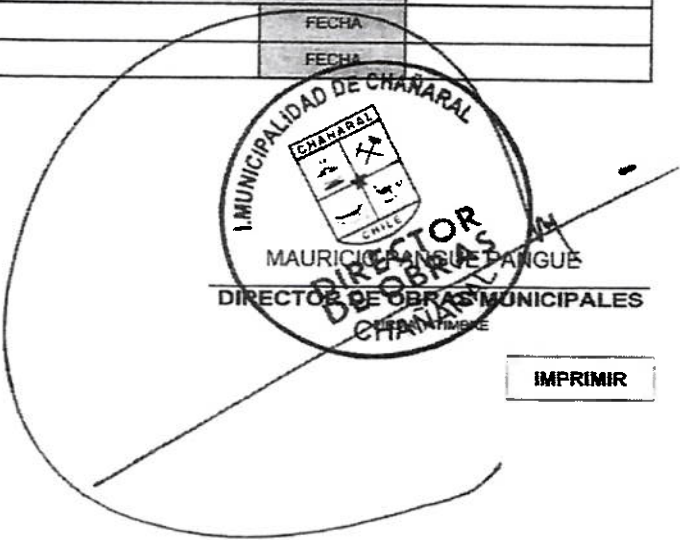
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA



Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO☒ RURAL

CERTIFICADO N°
3 4 0 - 2 0 2 6
FECHA
0 7 AGO. 2026
SOLICITUD N°
200/2026
FECHA
30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	4	LOTE	7
ROL S.I.L N°	7004-7	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO

ZONA ZEI-1 EXTENSION INDUSTRIAL

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
PRICOST	PRICOST	ALTURA		
		% TRANSPARENCIA		

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VALIDAD	☐
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / validad)

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)	
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.	

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

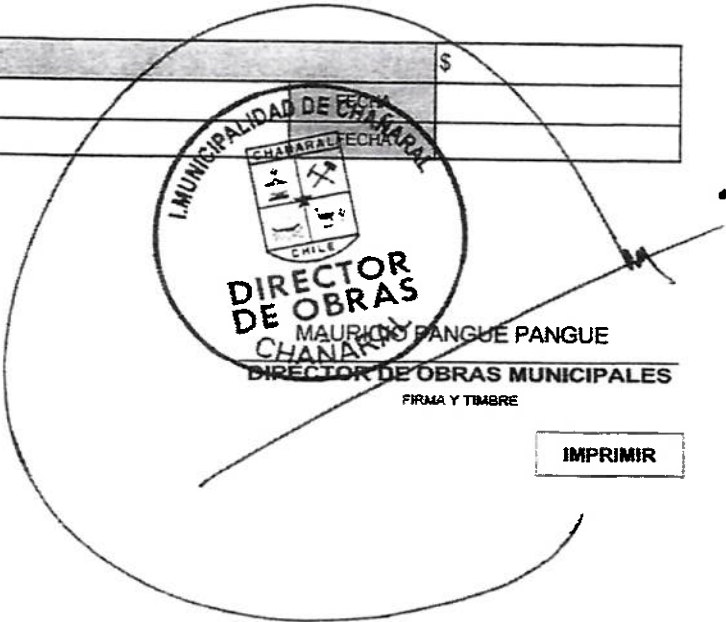
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	



IMPRIMIR

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcaíde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Reellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHANARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO☒ RURAL

CERTIFICADO N°

341-2026

FECHA

07 AGO. 2026

SOLICITUD N°

201/2026

FECHA

30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	4	LOTE	8
ROL S.I.L N°	7004-8	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
---	-----------------------------	-----------------------------

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO

ZONA ZEI-1 EXTENSION INDUSTRIAL

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRICOST	PRICOST	PRICOST		PRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN	
PRICOST	PRICOST	PRICOST			
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA		

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5, N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

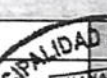
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		


 MUNICIPALIDAD DE CHANARAL
 CHANARAL
 CHILE
 DIRECTOR DE OBRAS
 MAURICIO PANGUE PANGUE
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMER

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totalillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Reellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energetica	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): APIC: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHANARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO ☒ RURAL

CERTIFICADO N°

342-2026

FECHA

07 AGO 2026

SOLICITUD N°

202/2026

FECHA

30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	10	LOTE	1
ROL S.I.L. N°	7010-1	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI ☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENOZONA ZEI-1 EXTENSION INDUSTRIAL

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.25. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

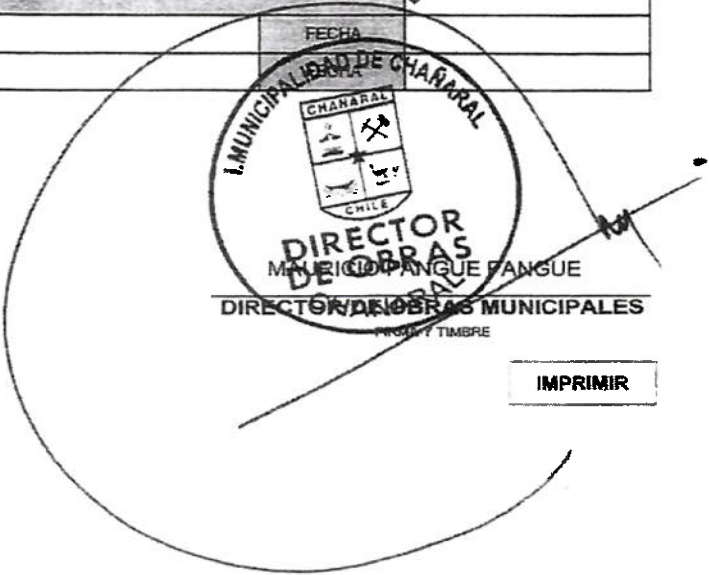
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	



Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna.	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coeficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coeficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO

☒ RURAL

CERTIFICADO N°
3 4 3 - 2 0 2 0
FECHA
0 7 AGO. 2026
SOLICITUD N°
203/2026
FECHA
30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	10	LOTE	2
ROL S.I.L N°	7010-2	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI

☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:				
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL				
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art 2.2.5, N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 22.4)	
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.	

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

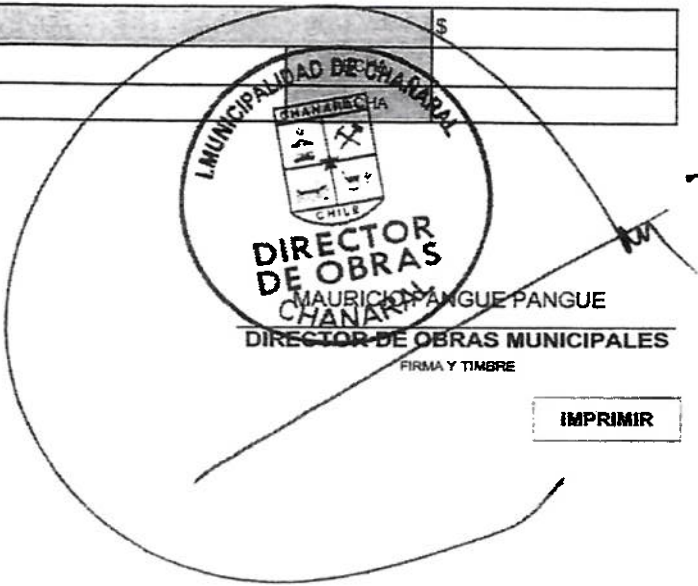
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	



IMPRIMIR

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Relenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C. A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO☒ RURAL

CERTIFICADO N°
344-2030
FECHA
07 AGO. 2026
SOLICITUD N°
204/2026
FECHA
30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	1
ROL S.I.L N°	7011-1	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO

ZONA ZE-1 EXTENSION INDUSTRIAL

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA

SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

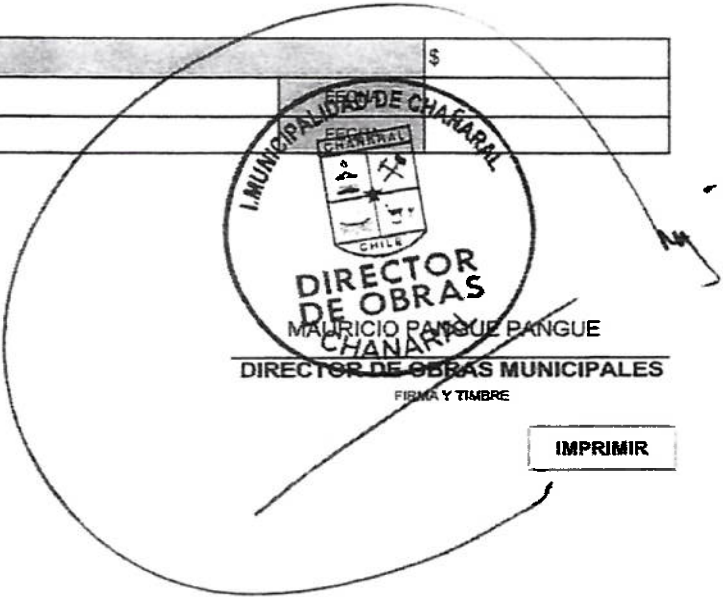
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	



Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energetica	Ninguna	Centrales de generación de energia

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coeficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coeficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO ☒ RURAL

CERTIFICADO N°
3 4 5 - 2 0 2 8
FECHA
0 7 AGO. 2026
SOLICITUD N°
205/2026
FECHA
30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	2
ROL S.I.I. N°	7011-2	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) ☐ SI ☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTABA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	

COMUNIDAD DE CHANARAL

CHILE

DIRECTOR DE OBRAS

CHANARAL

MURICIO PANGUE PANGUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado onente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitana	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Relenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coeficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coeficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO☒ RURAL

CERTIFICADO N°
3 4 6 - 2 0 2 6
FECHA
0 7 AGO. 2026
SOLICITUD N°
206/2026
FECHA
30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	3
ROL S.I.L N°	7011-3	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)☐ SI☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:				
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)	
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.	

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANGOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

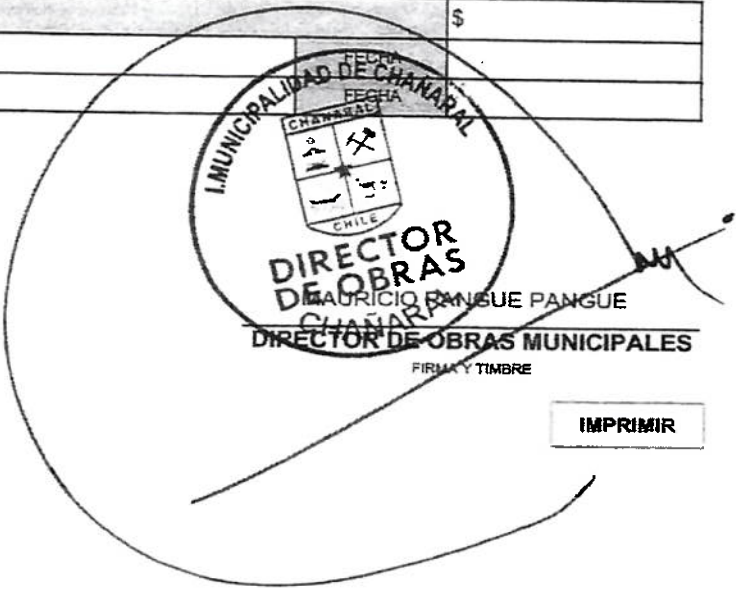
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	



IMPRIMIR

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamerco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO ☒ RURAL

CERTIFICADO N°
3 4 7 - 2 0 1 8
FECHA
0 7 AGO 2026
SOLICITUD N°
207/2026
FECHA
30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	4
ROL S.II. N°	7011-4	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) ☐ SI ☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:				
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
PRICOST	PRICOST	PRICOST		PRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5, N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES. (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS

		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA

LMUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

CHAÑARAL

CHILE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MURICIO PANGUE PANGUE

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Fiamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totorajillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO

☒ RURAL

CERTIFICADO N°

348-2026

FECHA

07 AGO. 2026

SOLICITUD N°

208/2026

FECHA

30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	5
ROL S.I.L. N°	7011-5	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI

☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO

ZONA ZEI-1 EXTENSION INDUSTRIAL

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

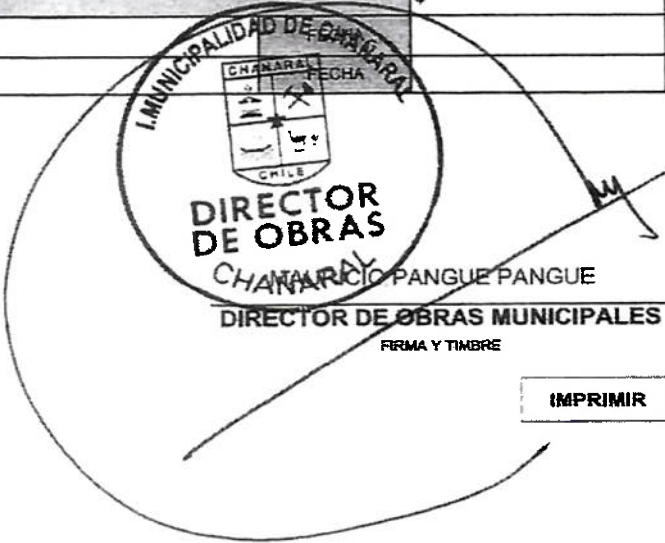
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	



Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totalillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energetica	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO

☒ RURAL

CERTIFICADO N°

349-2028

FECHA

07 AGO. 2026

SOLICITUD N°

209/2026

FECHA

30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	6
ROL S.I.L N°	7011-6	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI

☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL			
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art22.5, N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		


 S
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE
 IMPRIMIR

IMPRIMIR

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totalillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitana	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO☒ RURAL

CERTIFICADO N°

350-2026

FECHA

07 AGO. 2026

SOLICITUD N°

210/2026

FECHA

30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	7
ROL S.I.L. N°	7011-7	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENOZONA ZEI-1 EXTENSION INDUSTRIAL

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	

1. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

FECHA

CHILE

DIRECTOR DE OBRAS

CHAÑARAL

MAURICIO PANGUE PANGUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitana	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energia

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanisticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO ☒ RURAL

CERTIFICADO N°
3 5 1 - 2 0 2 0
FECHA
0 7 AGO. 2026
SOLICITUD N°
211/2026
FECHA
30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	8
ROL S.I.I. N°	7011-8	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI ☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZE-I-1 EXTENSION INDUSTRIAL		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
PRICOST	PRICOST	ALTURA % TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 22.a)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

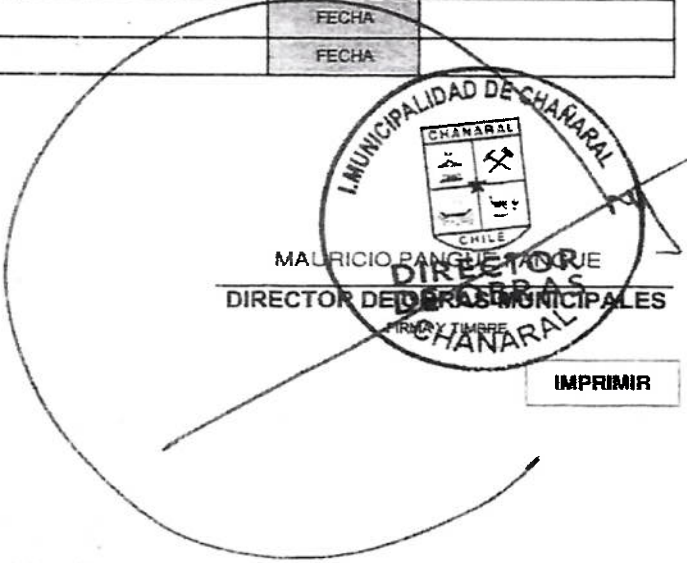
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	



Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna.	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO ☒ RURAL

CERTIFICADO N°
3 5 2 - 2 0 2 0
FECHA
0 7 AGO 2026
SOLICITUD N°
212/2026
FECHA
30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	9
ROL S.I.L N°	7011-9	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) ☐ SI ☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		\$
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		

DIRECTOR DE OBRAS

MAURICIO PANGUE PANGUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHANARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO☒ RURAL

CERTIFICADO N°
3 5 3 - 2 0 2 0
FECHA
0 7 AGO. 2026
SOLICITUD N°
213/2026
FECHA
30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	10
ROL S.I.L N°	7011-10	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI

☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENOZONA ZEI-1 EXTENSION INDUSTRIAL

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5, N° 2 O.G.U.G.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS

		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	

MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

CHAÑARAL

FECHA

FECHA

CHILE

DIRECTOR DE OBRAS CHAÑARAL

MAURICIO PANGUE PANGUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitana	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coeficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coeficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO☒ RURAL

CERTIFICADO N°
354 - 2020

FECHA
07 AGO 2026

SOLICITUD N°
214/2026

FECHA
30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	11
ROL S.I.L N°	7011-11	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO

ZONA ZEI-1 EXTENSION INDUSTRIAL

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VIA	
CAMINO 1			CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE			TIPO DE VIA	
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL L.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°

MUNICIPALIDAD DE CHANARAL

FECHA

CHILE

DIRECTOR DE OBRAS

CHANARAL

MAURICIO PANGUE PANGUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO ☒ RURAL

CERTIFICADO N°
3 5 5 - 2 0 2 0
FECHA
0 7 AGO. 2026
SOLICITUD N°
215/2026
FECHA
30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	12
ROL S.I.L. N°	7011-12	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) ☐ SI ☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZEI-1 EXTENSION INDUSTRIAL		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
PRICOST	PRICOST	ALTURA % TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VIA	
CAMINO 1			CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE			TIPO DE VIA	
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (ArL 59)			☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE ☐
				APERTURA ☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS				
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.				
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)				

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL L.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	

MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

CHAÑARAL

FECHA

DIRECTOR DE OBRAS

CHAÑARAL

MAURICIO PANGUE PANGUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO

☒ RURAL

CERTIFICADO N°

356-2026

FECHA

07 AGO. 2026

SOLICITUD N°

216/2026

FECHA

30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	13
ROL S.I.I. N°	7011-13	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI

☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO

ZONA ZEI-1 EXTENSION INDUSTRIAL

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANGS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°

LA MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

CHAÑARAL

CHILE

FECHA

DIRECTOR DE OBRAS

CHAÑARAL

MAURICIO PANGUE PANGUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Relenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO☒ RURAL

CERTIFICADO N°

357-2026

FECHA

07 AGO. 2026

SOLICITUD N°

217/2026

FECHA

30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	14
ROL S.II. N°	7011-14	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENOZONA ZEI-1 EXTENSION INDUSTRIAL

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRICOST	PRICOST	PRICOST	PRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°

MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

FECHA

FECHA

CHILE

DIRECTOR DE OBRAS CHAÑARAL

MAURICIO PANGUE PANGUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	RelLENos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
AItura de edificación (mts.):	-	-
Coeficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coeficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO ☒ RURAL

CERTIFICADO N°
358-202
FECHA
07 AGO. 2026
SOLICITUD N°
218/2026
FECHA
30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	15
ROL S.I.L. N°	7011-15	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) ☐ SI ☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA ZEI-1 EXTENSION INDUSTRIAL		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:				
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL				
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
PRICOST		PRICOST	PRICOST	PRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRICOST	PRICOST	PRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
PRICOST	PRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	

MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

CHAÑARAL

CHILE

DIRECTOR DE OBRAS CHAÑARAL

MAURICIO PANGUE PANGUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHANARAL

REGION: ATACAMA

☐ URBANO ☒ RURAL

CERTIFICADO N°
359-2026
FECHA
07 AGO. 2026
SOLICITUD N°
219/2026
FECHA
30-Jul-26

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE 13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	12	LOTE	03
ROL S.I.L. N°	7012-3	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PRICOST ATACAMA	FECHA	27-Aug-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☒ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
---	-----------------------------	-----------------------------

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:					
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL					
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE POR LEY GENERAL DE URBANISMO CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA					
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		DENSIDAD MÁXIMA		ALTURA MÁXIMA EDIF.	
PRICOST		PRICOST		PRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD		COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO		OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	
PRICOST		PRICOST		PRICOST	
ADOSAMIENTOS		DISTANCIAMIENTOS		CIERROS	
PRICOST		PRICOST		PRICOST	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VIA	
CAMINO 1			CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE			TIPO DE VIA	
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTOS DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PUNTO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BBNN, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)	
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.	

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	



IMPRIMIR

Artículo 3.4-1 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1)

En esta categoría se encuentran:

- 1) Comuna de Chañaral:
- Posada El Catorce (Intersección Ruta 5 - Ruta C-13)

- El Caleuche

- El Salado oriente y poniente

- Sector Flamenco Punta Patch.
- 2) Comuna de Caldera:
- Sector Ruta 5.

- Totoralillo Norte
- 3) Comuna de Copiapó:
- Paipote

- Sector Viñita Azul

- Sector Llano Seco Sur
- 4) Comuna de Huasco:
- Guacolda

- Sector Punta Alcalde

7

PLAN INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE ATACAMA

Usos de suelo:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
Actividades Productivas		Ninguna.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas insalubres o contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de tratamiento de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguna	Centrales de generación de energía

Superficie de subdivisión predial mínima: 800 m2

Normas Urbanísticas de edificación:

	Actividades Productivas	Infraestructura
Altura de edificación (mts.):	-	-
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	0,3
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,3
Agrupamiento:	A(1)	A(1)
Distanciamiento de deslindes (mts.):	5	5
Antejardín (mts.):	5	5

(1): A/P/C: A= Aislado - P= Pareado - C= Continuo.

Las normas urbanísticas complementarias para otros usos aplicables a esta zona se señalan en las Disposiciones Transitorias que se detallan en el Título 5, de la presente Ordenanza y éstas aplicarán supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

este Conservador armados con lo dispuesto en el
 de Bienes Raíces, artículo quinientos noventa del
 el Libro de registro de Cádiz, no en el ca-
 non acuerdo con los Andes Copper
 Mining Company las tierras que, estando situa-
 das dentro de los límites li-
 mitales ^{carecen} de otro due-
 ño. - Se ^{exceptúa} acepta, en consecuencia
 de los terrenos fiscales, cuya
 inscripción solicitó, los que an-
 tes de esta inscripción se encontraban in-
 scritos en el Conservador de Bie-
 nes Raíces de Chañaval, a
 favor de la forma de escritura. - Los terrenos
 con los siguientes: Comuna
 San Pedro de Chañaval. -
 Norte, la línea de ^{cumbres} límites
 que limita con el Norte la
 zona de las quebradas de
 San de Tucay. Tucay, dis-
 tancia de la circunferencia de la
 quebrada de San de Tucay
 en el Puerto Paríctico hasta
 el cerro Perida. La línea de
 cumbres, desde el cerro Perida
 hasta el cerro Alatalaya, sobre la
 frontera argentina. Las áreas
 de la cordillera de Domuyko
 el cerro San Bernabé, ^{de él}
 la frontera argentina, desde el
 - entera.

(2)

Por mi-
 tura de 31. de
 marzo del a.
 ño en curso
 ante el nota-
 rio de Santia-
 go don Jorge
 Gaste Rizar.
 inscribió a fo-
 jas 11 vuelta
 07 del Re-
 gistro de Li-
 potestas y Qua-
 rantes de
 1958 de este Con-
 servador de Bie-
 nes Raíces, el
 fuso de comen-
 zamiento con
 Andes Copper
 Mining Com-
 pany, constituyó
 servidumbre
 minera en los
 terrenos de los
 artículos 50 y
 siguientes del
 Código de Mi-
 nera, en favor
 de esta última
 sobre parte del
 predio a que
 se refiere la
 inscripción del
 ante. Requiere
 esta inscripción
 don Mario
 Eduardo Calera
 portador de co-
 pia autografiada
 debidamente
 facultado
 para ello.

- Chañaval,
 12 de mayo de
 1958.

[Firma]
 [Firma]

Por Decreto nº 477, del ministerio de
terras y Colonización protocolizado ante
notario de Santiago don Eliseo



Para Abos. Padilla, con fecha 15 de
marzo de 1959 y rectificado según pre-
scripción de fecha 30 de junio del
1959, ante el notario de Santiago don
Eliseo Peña Abos-Padilla, se concede
a la Compañía Agraria Atalaya hasta Peste como la
nueva Santa María
a parte del finca; - En la finca de unidos
debido a que
se repere la ins- desde el año la finca, sobre la
repción del cen-
so y que es el proclama proclama, hasta el
radio ubicado
en la finca de Valente, basados por los
el valado, a
la altura del censo comunitario, para Blanca,
kilómetro 49, y
del camino
de Chañaral a
Pueblo Nuevo.
del, comuna
y departamento
de Chañaral, en la
comuna de
Atalaya, un
finca, superficie
de sesenta mil
metros cuadrados
por el censo
nº 634 y que
delimita por
el terreno por
cable valado
en 800 metros
este, terrenos
fiscales valados
en 800 metros
sur y norte del
terreno, en 800
metros desde
el kilómetro
640 al 7.200
de dicho finca
este y norte
terrenos, por
valados, en 800
metros - Requiere
ante el notario
don Eliseo Peña
Abos-Padilla, con
fecha 15 de marzo
de 1959.

1454
Por escritura
31 de diciembre
de 1959, ante
notario de S
antiago don El
Azocar don
inscrita a nº
nº 1 del Reg
de Depósito
Grandemente
de este Conse
dor de Bienes
res correspon
te al presen
año, el finca
de comuna a
do con Ande
per minero
hany constitu
heredumbre
nara en los I
nos de los a
culos noventa
y siguientes
código de
ria en favor
esta ultima
de parte de
dio a que
que la una
cen del per
Requiere esta
supción don
no Graciel
brosa, part
de copia au
zada, a
donde se
tado para
quien firm
en y se
Chaña
29 de febr
de 1960.

Sejipe & Sola

Sejipe & Sola

Ver anotaciones
municipales en 1954
del presente notario

Segun ins-
cu 333... nº 32 del Reg
de Propiedad con el
transmisión una
la com- c
nº 26 de octubre
1960

(8)

Según inscripción de esta fecha de fs 52. multa N° 44, del Registro de Propiedad. El Sr. Transpino un predio a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S.A. Chañaral. Chañaral, 10 de Octubre de 1963.

Continuación de Notas N° 46. N° 53. c. presente Recto -

(9)

Según inscripción de esta fecha de fs. 101 multa N° 115 del Registro de Propiedad se transpino una parte a la Corri - Chañaral, 15 de Octubre de 1964.

(10) Según inscripción de esta fecha de fs 46. N° 50 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces; Permutas del C. do, se cuenta de la fuente, a que se refiere la inscripción del Sr. Chañaral, 7 de Agosto de 1964.

(11)

Según inscripción de fs 39 multa N° 54 del Registro de Propiedad con nota fecha el 15 de Agosto de 1964. La Corporación de Fomento de la Producción una parte del lugar llamado Ceno Salado con una superficie de 7.854 m². - Chañaral 24 de Abril de 1972.

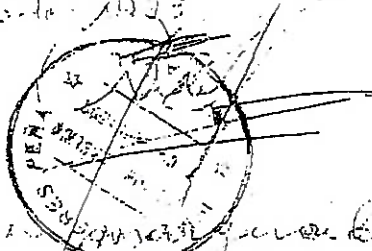
(13) Según inscripción de esta fecha de folios 2 y 3 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Sr. Juan Antonio de Cooperación de mejoramiento, Urbano Chantón, con sede de atención de la oficina de 3, 71, Chantón, 14 de Enero de 1972.



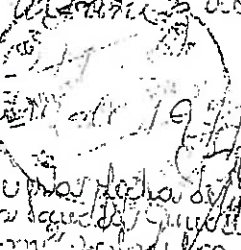
(12) Según inscripción de esta fecha de folios 1 y 2 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Sr. Juan Antonio de Cooperación de mejoramiento, Urbano Chantón, con sede de atención de la oficina de 3, 71, Chantón, 14 de Enero de 1972.



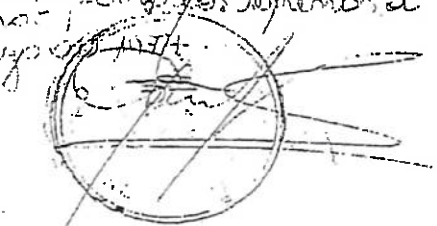
(14) Según inscripción de esta fecha de folios 1 y 2 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Sr. Juan Antonio de Cooperación de mejoramiento, Urbano Chantón, con sede de atención de la oficina de 3, 71, Chantón, 14 de Enero de 1972.



(15) Según inscripción de esta fecha de folios 1 y 2 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Sr. Juan Antonio de Cooperación de mejoramiento, Urbano Chantón, con sede de atención de la oficina de 3, 71, Chantón, 14 de Enero de 1972.



(16) Según inscripción de esta fecha de folios 1 y 2 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Sr. Juan Antonio de Cooperación de mejoramiento, Urbano Chantón, con sede de atención de la oficina de 3, 71, Chantón, 14 de Enero de 1972.

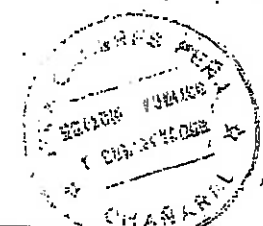


(17) Por escritura de fecha 9 de Mayo de 1977, otorgada ante el notario de Santiago don José Salazar Muñoz el Sr. Juan Antonio de Cooperación de mejoramiento, Urbano Chantón, con sede de atención de la oficina de 3, 71, Chantón, 14 de Enero de 1972.



señal de la zona de 75 20 vta.
- 19 18 del Registro de Propiedad
el terreno vendió a la familia
Chile División Salvador
10741 m² de terreno en
Barrio de Almagra
Chañaral

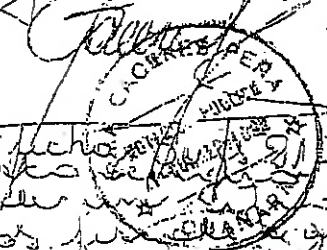
26) según inscripción de esta fecha de 75 20 vta.
- 19 18 del Registro de Propiedad
el terreno vendió a la familia
Chile División Salvador
10741 m² de terreno en
Barrio de Almagra
Chañaral



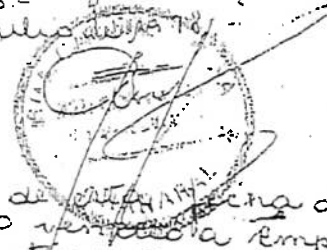
de Chile compró y a la empresa Elro limitada las
mejoras consistentes en un edificio de concreto de
planta baja y alta y otras dependencias, construi-
das en parte del predio rural que corresponde a
un sector del lote 10 manzana 10 ubicado en
calle Merino esquina de Hartaria, de
la ciudad de Chañaral, a que se refiere la inscrip-
ción del centro. - Chañaral 17 de junio de 1977.

superficie de 14.000 m² de terreno
frente a la zona de 75 20 vta.
- 19 18 del Registro de Propiedad
el terreno vendió a la familia
Chile División Salvador
10741 m² de terreno en
Barrio de Almagra
Chañaral

20) 25) según inscripción de esta fecha de 75 20 vta.
- 19 18 del Registro de Propiedad
el terreno vendió a la familia
Chile División Salvador
10741 m² de terreno en
Barrio de Almagra
Chañaral



22) según inscripción de esta fecha de 75 20 vta.
- 19 18 del Registro de Propiedad
el terreno vendió a la familia
Chile División Salvador
10741 m² de terreno en
Barrio de Almagra
Chañaral

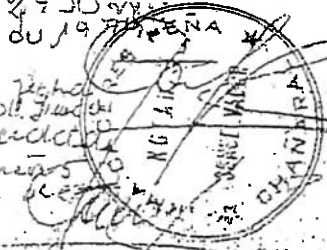


23) según inscripción de esta fecha de 75 20 vta.
- 19 18 del Registro de Propiedad
el terreno vendió a la familia
Chile División Salvador
10741 m² de terreno en
Barrio de Almagra
Chañaral



24) según inscripción de esta fecha de 75 20 vta.
- 19 18 del Registro de Propiedad
el terreno vendió a la familia
Chile División Salvador
10741 m² de terreno en
Barrio de Almagra
Chañaral

25) según inscripción de esta fecha de 75 20 vta.
- 19 18 del Registro de Propiedad
el terreno vendió a la familia
Chile División Salvador
10741 m² de terreno en
Barrio de Almagra
Chañaral



26) según inscripción de esta fecha de 75 20 vta.
- 19 18 del Registro de Propiedad
el terreno vendió a la familia
Chile División Salvador
10741 m² de terreno en
Barrio de Almagra
Chañaral

superficie de 14.000 m² de terreno
frente a la zona de 75 20 vta.
- 19 18 del Registro de Propiedad
el terreno vendió a la familia
Chile División Salvador
10741 m² de terreno en
Barrio de Almagra
Chañaral

(30) (31) Según inscripción de fs. 378 N° 936 de esta fecha, el Fisco vendió al don Onofre Oreste Barros, quien inscribió en el Libro de Registro de la Propiedad de la Salada, una superficie de una coma en 5 hectáreas, de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro, Chañaral, 17 de Agosto de 1981.

30) Según inscripción de esta fecha de fs. 157918 del Registro de la Propiedad, el Fisco vendió a Empresa Bio Rda, una superficie de 1.442,73 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro, Chañaral, 20 de Mayo de 1981.

(32) N° 80 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a don Luis Alto, un sitio ubicado en Chañaral, de una superficie de 1.685,25 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro, Chañaral, 24 de Septiembre de 1979.

32) Según inscripción de esta fecha de fs. 92 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a don Oscar Iturza, un sitio ubicado en Chañaral, de una superficie de 1.520 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro, Chañaral, 5 de Abril de 1982.

(33) N° 81 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a don Carmen Oraya Campos, un sitio ubicado en Chañaral, de una superficie de 1.575 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro, Chañaral, 5 de Abril de 1982.

(34) 134 N° 114 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.), un sitio ubicado en Chañaral, Zona Industrial, de una superficie de 4.895 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro, Chañaral, 8 de Mayo de 1982.

(35) N° 115 del Registro de Propiedad, el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.), un sitio ubicado en Chañaral, Zona Industrial, de una superficie de 4.785 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro, Chañaral, 8 de Mayo de 1982.

(36) 136 N° 116 del Registro de Propiedad, el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.), un sitio ubicado en Chañaral, Zona Industrial, de una superficie de 2.000 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro, Chañaral, 8 de Mayo de 1982.

según inscripción de esta fecha de fs 17 n° 19 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Elso Roldán el sitio no mantenido de una superficie de 547,75 mts de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral 20 de marzo de 1982.

VALIDO PARA EL BIENIO

1940 - 41

UN PESO

según inscripción de esta fecha de fs 137 n° 117 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a don Compañía de Petróleos de Chile S.A. - Copec S.A. un sitio ubicado en Chañaral de una superficie de 1080 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 8 de mayo de 1982.

según inscripción de esta fecha de fs 118 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a don Compañía de Petróleos de Chile S.A. - Copec S.A. un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 2234 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 8 de mayo de 1982.

según inscripción de esta fecha de fs 255 n° 50 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don José Gonzalo Urbina Huerta un terreno ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 2231,00 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral 13 de agosto de 1982.

según inscripción de esta fecha de fs 47 n° 70 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Compañía Minera Arenillas un terreno ubicado en Rio Sa de una superficie de 2231,00 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 28 de mayo de 1983.

según inscripción de esta fecha de fs 51 n° 47 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Sergio Enrique Delgado Tapella un terreno ubicado en Chañaral en el costado norte de la Carretera Panamericana de una superficie de 1772 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 4 de agosto de 1983.

según inscripción de esta fecha de fs 38 n° 41 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Pedro Juan Sánchez Carrasco un terreno ubicado en Chañaral de una superficie de 900 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 4 de agosto de 1983.

43) Según inscripción de esta fecha de fs. 56 N° 85 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a don Coralio Hernán Paéz Carola un pedo ubicado en la Comuna de Diego de Almagro, de una superficie de quince arsas (0.15 has.) de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro, - Chañaral, 9 de Mayo de 1983.

44) 47 mta N° 59 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Municipalidad de Chañaral un terreno ubicado en El Salado de 4.840,00 m² - Chañaral 28 de Mayo de 1984.

Según inscripción de esta fecha de fs. 15 veta N° 130 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de Minería un inmueble de una superficie de 457,81 m² ubicado en Inca de 528 Chañaral 16 de mayo de 1984.

45) fs. 1 N° 1, fs. 2 N° 2, fs. 2 veta N° 3 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a doña Margarit Emma Melczner Rescind. los siguientes inmuebles: a) calle San Martín s/n superficie 14.420 mts²; b) calle San Martín s/n superficie 1303,50 m²; c) calle San Martín s/n superficie 219,60 m² - Chañaral, 5 de Mayo de 1985.

Transmisión a Gila Minera con esta fecha sitio 7 Montañas Chañaral, 8 de Mayo de 1985.

Según inscripción de esta fecha de fs. 35 N° 1538, del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Jaime Alonso Orrego Olvares, un sitio de una superficie de 3.400 mts² Chañaral, 10 de Abril de 1985.

Según inscripción de esta fecha de fs. 105 N° 106 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Televisión Nacional de Chile un inmueble de una superficie de 900 mts² en cerro "La Boza" Comuna Diego de Almagro. - Chañaral, 9 de Octubre de 1985.

Según inscripción de esta fecha de fs. 106 N° 111 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Televisión Nacional de Chile un inmueble de una superficie de 900 mts² a 2 kilómetros al norte de Chañaral - Chañaral 9 de Octubre de 1985.

Según inscripción de esta fecha de fs. 107 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Televisión Nacional

50 2
le 900 1000
moral, 900
The

51)
veta n° 29 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Puente Raíces
Junco constituyó una revindicación minera en favor de la Sociedad
Minera Anglo-Americana Chil Limitada sobre los terrenos
superficiales ubicados en el lugar denominado Quebrada de
ruta y Quebrada Carachita de la Comuna de Diego de Almagro
provincia de Chajaral Tercera Región de Atacama de una sup
ficie de dos mil noventa y nueve hectareas -

Chañaral, 27 de Noviembre de 1985

52) No 33. del Registro de Hipotecas según inscripción de esta fecha de 26 Hov
na. tender líneas de transporte de energía eléctrica en favor de la
Empresa Eléctrica del Norte Grande SA (S de Nor) a un
paya de 67.825,47 mts de largo por 2,00 mts de ancho que a
sa las comunas de Diego de Almagro y Chanael de una sup
ficie de 13,57 Has.

Chañaral, 23 de ~~Diciembre~~ de 1985.

7 del Registro de Propiedad, según inscripción de esta fecha de 25 b. y eta-
na, manteniendo el Fisco vendida a Compañía Min-
de 17, 22 hectáreas en "Cuadrado del Guamanga" Comu-
y Provincia de Chancay.

Chañaral, 29 de Enero de 1986

3. nº 15 del Registro de Propiedad del ~~segundo~~ inscripción de esta fecha de ~~la~~ Escuela y Qua Lda y Qua Lda un inmueble ubicado en hacienda calle Merino Jarpa esquina Carretera Panamericana e 2396 m² - de superficie de los terrenos a que se refiere la inscripción del censo - chacaral, 17 de Febrero de 1986

35
3 15 volta n° 18 del Registro de Propiedad el ^{según inscripción de esta fecha} ~~Financiero~~ ^{transmisor}
unitariamente a la Municiपालidad de Diego de Almagro

Magro un inmueble ubicado en Inca de Uno calle Cerro T, sin estuque Juan Goyon, de una superficie de 3575 m² de superficie los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chanaual, 6 de Mayo 1986 -

(56) Según inscripción de esta fecha de fs 16 vta n° 19 de cuatro de Propiedad al Fisco transpaso a Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro un terreno ubicado en Diego de Almagro de una superficie de 1,45 Has. - de los terrenos a que se refiere la inscripción centro - Chanaual, 6 de Mayo de 1986 -

(57) Según inscripción de esta fecha de fs 14 N° 1 del Registro de Municipios al Fisco y constitución una comunidad campesina en favor de la Corporación Nacional de Fomento Rural (C.N.F.R.) de una superficie de 851,20 Hectáreas, en el lugar denominado La Molleza, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chanaual, Tercera Región de Atacama

Chanaual, 23 de Enero de 1989

(58) Según inscripción de esta fecha de fs 14 N° 1 del Registro de Municipios y Gravámenes al Fisco y constitución una comunidad campesina en favor de la Comunidad Campesina Paritex de una superficie de 1000 longitud de mil cincuenta y ocho metros con un ancho de un metro del inmueble situado en la Carretera Panamericana, Sector La Pompa, Comuna de Chanaual, Tercera Región de Atacama, 1° de Diciembre del 1987 -

(59) Según inscripción de esta fecha de fs 84 N° 45 del Registro de Propiedad al Fisco transpaso a Don David Rojas Garín, un lote de una superficie de 1000 m², con 1000 Hectáreas, ubicado en el plano N° III - 1 - 7/3 C.R. a que se refiere la inscripción del centro - Chanaual, 8 de Febrero del 1987 -

(60) Según inscripción de esta fecha de fs 145 N° 116 del Registro de Fideicomisos al Fisco transpaso a don Roberto de la Cruz Separedo Colero, una superficie de 1000 m², con 1000 Hectáreas, ubicada en el plano N° III - 1 - 7/3 C.R. a que se refiere la inscripción del centro - Chanaual, 5 de Mayo de 1987 -



501

10 n° 12 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (Sondos) el inmueble ubicado en Chañaral en Carretera Norte S/N. - de una superficie de 4.656 mts² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -

61

11 n° 13 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (Sondos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Los Baños n° 485, Recinto Estación que A.P. Los Baños Chañaral, de una superficie de 211,0 m², de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral. 11 de Enero de 1940 -

61

11 veta n° 14 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (Sondos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colon Manzan n° 26, de una superficie de 1560 mts² 25 decímetros² que comprende "Estanque Colon", de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral 11 de Enero de 1940 -

62

12 n° 15 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (Sondos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colon n° 237 de una superficie de 4.500 mts² que comprende Recinto Estanque Colon de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral 11 de Enero de 1940 -

9 de Noviembre de 1987, de n° 232 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó a don Eduardo Fariña Martínez un inmueble situado en Finca de Oro Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral

Según inscripción de esta fecha de
 fs 113 vta n° 116, del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la
Corporación Nacional del Cobre de Chile División Salvador
 un inmueble ubicado en Barquito de una superficie
 de 238,117,06 mts² - individualizado en el Plano n°
 III - 1 - 1773 - C.U. - Chañaral, 26 de Agosto de 2004 -

Según inscripción de esta
 fecha de fs 136 n° 137 del Registro de Propiedad el Fisco
 de Chile transcribió gratuitamente a la Ilustre Muni-
 cipalidad de Chañaral un inmueble ubicado en Cha-
 ñaral entre Avinida Juan Pablo Segundo y Calles
 Cepual, Juan Moron y Dagoberto Godoy con una
 superficie total de 40,228,04 mts², individualizado
 en el Plano n° III - 1 - 1804 - C.U. - Chañaral 28 de
 Septiembre de 2004 -

Según inscripción de esta
 fecha de fs 38 n° 41 del Registro de Propiedad el Fisco
 transcribió gratuitamente a la Dirección General de Deportes
 y Recreación el inmueble ubicado en Chañaral frente a la
 Carretera Panamericana individualizado en el Plano
 n° III - 1 - 152 - C.U. que corresponde al lote n° 2 de una
 superficie de 3,810 mts² - Chañaral, 13 de Mayo de 2005 -

Según inscripción de esta
 fecha de fs 95 vta n° 102 del Registro de Propiedad el Fisco de
 Chile vendió a la Empresa de Transportes Rurales Limitada
 o Turibus Limitada el inmueble ubicado en Chañaral Calle
 Zuleta esquina Avinida Diego de Almeyda con una super-
 ficie de 1,575,058 mts² - Chañaral 18 de Agosto de 2005 -

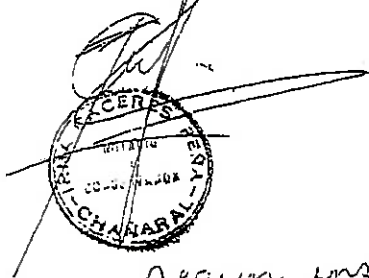
Según inscripción de esta
 27 Marzo 1979 de fs. 9 n° 11 del Registro de Propiedad transcribió gratuitamente
 el Fisco al Servicio de Vivienda y Urbanización Senda Barrera Region
 un terreno ubicado en Inca de Oro de una superficie de
 14,82 Hectareas lote A - Chañaral, 15 de Septiembre de 2005 -



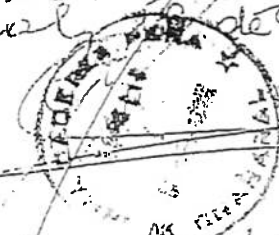
VALIDO PARA EL BIENIO

1940 - 41

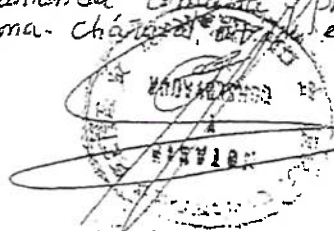
Según inscripción de fecha 27 de marzo de 1979, de fs 10 n° 12, del Registro de Propiedad, transcribió gratuitamente el Fisco al servicio de Surenada y reorganización Peru Tercera Región unos terrenos ubicados en Inca de Sro de una superficie total de 14.82 Hectáreas lote 13 - Chañaral 15 de Septiembre de 2005



Según inscripción de esta fecha de folios 341 n° 330 del Registro de Propiedad, el Fisco de Chile transcribió gratuitamente a la Municipalidad de Chañaral un inmueble ubicado en Chañaral Calle Dagoberto Godoy Juan Pablo Segundo y Juan Moroni Población Aeropuertos Norte con una superficie de 21.985,20 m² individualizado en el Folio III-1-1897-CU- Chañaral de Diciembre de 2006.

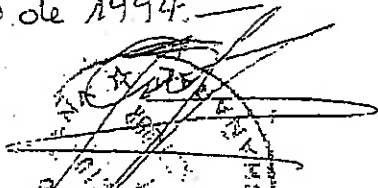


Se da inscripción de esta fecha de fs. 03 n° 05 del Registro de Placeres y Gravámenes de Bienes Raíces Tipo de Chile correspondiente al Servidumbre minera de Tránsito y ocupación en favor de Sociedad Ancla Poperun Norte S.A. sobre los terrenos que unen los vértices A-B-C-D-E y A. de una superficie de 11.1 hectáreas, según consta en el plano de 1802, el sector denominado Quebrada Buamanta, ubicada en la zona de Chañaral, Tercera Región de Atacama. Chañaral, 15 de Septiembre de 2009.

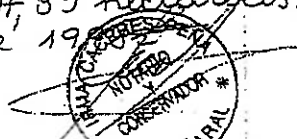


Según inscripción de fecha 21 de junio de 1990, a folios 95 n° 108 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a Compañía Minera Tana de Azúcar de Chañaral Consolidada, el inmueble situado

de una superficie de cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas. - Chañaral, 1º Agosto de 1994. -



Según inscripción de esta fecha de fs 165 nº 190 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Minería (Enami) un inmueble ubicado en el Sector Sierra El Salado, Comuna y Provincia de Chañaral de una superficie de 4,83 hectáreas. - Chañaral, 19 de Octubre de 1994. -



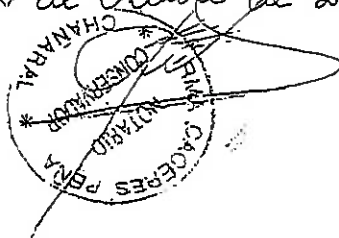
Según inscripción de esta fecha de fs 167 nº 191 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Minería (Enami) un inmueble ubicado en el Sector Sierra El Salado Comuna y Provincia de Chañaral de una superficie de 2,38 hectáreas. - Chañaral, 19 de Octubre de 1994. -



— Por Decreto Exento nº 1384 de fecha 7 de Diciembre de 2000, del ministerio de Bienes Nacionales, a la propiedad a que se refiere la presente inscripción se le afectó a la calidad de bien nacional de uso público, el inmueble fiscal situado en Avenida Diego Portales s/n, lote nº 1, Manzana 29, Sector Avenida Aeropuerto, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el nº 148-5 del Plano nº III-1-1235, C.U. Comuna y Provincia de Chañaral Región de Atacama con una superficie de 13.200 metros cuadrados y cuyos deslindes particulares son los que se indican en dicho Acteto que queda archivado con esta fecha bajo el nº 13, en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces. - Chañaral, 23 de Abril de 2001. -

[Signature]
Alaubs Suplente.

Según inscripción de esta fecha de fs 145 nº 148 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transfirió gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Chañaral un inmueble situado en El Salado, Calle Ferrocarril nº 372, de una superficie de 412,96 mts². - Chañaral, 22 de Octubre de 2001. -





VALIDO PARA EL BIENIO

1940 - 41

Según inscripción de esta fecha de fs 157
nº 160 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a don Ce-
sar Bernardo Thomas Ortiz un inmueble situado en Chañaral
Barrio Industrial Sector I, Lotes nºs 1, 2 y 18, Manzana 3, su-
perficie de 7831,47 mts² - Chañaral 09 de Noviembre de 2001.

Según inscripción de esta
fecha de fs 7 nº 5 del Registro de Hipotecas, el Fisco de Chile
otorgó a la "Corporación Nacional Forestal Región de
Atacama" concesión a título gratuito por 5 años contados
desde el 21 de Diciembre de 2001, en inmueble ubicado en
la Quebrada de Ferallillo, Comuna y Provincia de Cha-
ñaral, Tercera Región de Atacama - Chañaral 19 de E-
nihil de 2002.

Según inscripción de esta
fecha de fs 6 nº 64 del Registro de Propiedad el Fisco de
Chile transfirió gratuitamente a la Ilustre Municipa-
lidad de Chañaral un inmueble ubicado en Chañaral
en calle Manuel Montt con Quebrada de Lonchuelas -
Almirante Estome, individualizado en el Plano número
III - 1 - 1681-CU de una superficie de 17.223,45 mts²
Chañaral 12 de Abril de 2004.

Según inscripción de esta fecha de fs 87 vta nº 92 de
Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional o
Minera un inmueble singularizado como Lote nº 1 de la locali-
dad de El Palado, Comuna y Provincia de Chañaral, con una
superficie de 28,66 hectáreas - Chañaral 09 de Julio de 2004

Según inscripción de esta fecha de fs 89 nº 93 del Regi-
stro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de Mi-
nería un inmueble singularizado como Lote nº 2, de la localida-
d de El Palado, Comuna y Provincia de Chañaral con una supe-
ficie de 14,18 hectáreas - Chañaral 09 de Julio de 2004

en la "Quebrada Carrizalillo" formado por los lotes "a", "b", "c", y "d" en la Comuna y provincia de Chanaral Tercera Region de Atacama de una superficie de 1.000, 16 Hás. - Chanaral, 26 de Marzo de 2009. —

según inscripción de esta fecha de fs: 14 n° 9 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces Fisco de Chile Constituido por el Sr. don Humberto Moya en favor de Moya. con inscripción sobre terrenos fiscales de una superficie de 1.000, 16 hectáreas parcelados de la 3ª Región - Chanaral, 28 de Abril de 2010. —

"Peridumbre" a favor de "Anglo American Norte SA" a fojas 40 n° 24 Registro de Hipotecas con esta fecha. - Chanaral, 22 de Diciembre de 2010. —

Peridumbre a favor de "Granselec" a fojas 17 n° 6 Registro de Hipotecas con esta fecha. - Chanaral, 23 de Abril de 2012. —

Comendado fs: FN° 26
Voté. —

Peridumbre a favor de "Cía. Minera Sierra No" a fojas 40 n° 7 Registro de Hipotecas con esta fecha. - Chanaral, 6 de Diciembre de 2012. —

Hoja COMPLEMENTARIA FS: 46 N° 53 (FISCO)

Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Sociedad Legal Minera
Vetado 1 a fojas 1 N° 1 del Registro de Hipotecas con esta fecha.
Chañaral, 15 de Enero de 2013.-

[Signature]
FRANCISCO NEHME CARPANELLI
CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
CHAÑARAL

Servidumbre por transacción, de ocupación y tránsito a
favor de la Minera Carmen a fojas 2 N° 2 del Registro
de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha.
Chañaral, 21 de enero de 2013.

[Signature]
FRANCISCO NEHME CARPANELLI
CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
CHAÑARAL

Servidumbre transitoria de ocupación a favor de "Anglo American
Molte" a fojas 102 y N° 31 del Registro de Hipotecas y
Gravámenes, con esta fecha.
Chañaral, 18 de Octubre de 2013.

[Signature]
FRANCISCO NEHME CARPANELLI
CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
CHAÑARAL

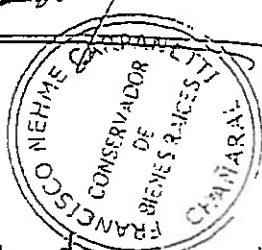
SEGUN inscripción de esta fecha, a fs. 379,
N° 313 del Registro de Propiedades de este
Conservador de Bienes Raices el Fisco de
Chile, vendió a "TRANSELEC S.A." un inmueble
ubicado en Camino Público C-217, sin número
de la localidad de El Salvador, Comuna y
Provincia de Chañaral.
Chañaral, 01 de Diciembre de 2013.

Enmudece

FRANCISCO NEHME CARPANELLI
CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
CHAÑARAL

NOTARIO
Y ARCHIVERO
SUPLENTE
CHAÑARAL

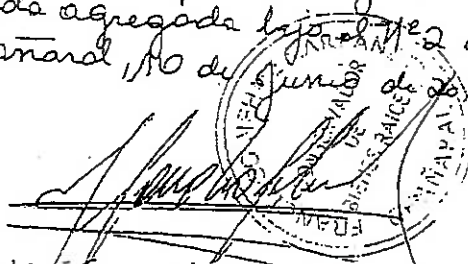
Por escritura pública, otorgada ante el notario público y Conservador de Minas suplente de Copioy con Armando Manio como otero, el Fisco, otorgó concesión manutida mayor sobre un sector de terreno de playa, playa y fondo de mar en la comuna de Chonamal, a Compañía minera Sierra Norte S.A. por un periodo de veintidós (22) años. Lo anterior a requerimiento de un abogado de oficio Flores. - Chonamal, 22 de mayo de 2014. Se deja constancia que copia de esta escritura queda agregada al expediente de la propiedad de la comuna de Chonamal, 22 de mayo de 2014.



Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Anglo American Norte S.A. a fo: 21 N° 16 del Registro de Hipotecas y Gravámenes con esta fecha. Chonamal, 10 de junio de 2014. Se deja constancia que copia de esta escritura queda agregada al expediente de la propiedad de la comuna de Chonamal, 10 de junio de 2014.



Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Anglo American Norte S.A. a fo: 26 N° 17 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. Chonamal, 10 de junio de 2014. Se deja constancia que copia autorizada de la Servidumbre queda agregada al expediente de la propiedad de la comuna de Chonamal, 10 de junio de 2014.



Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Anglo American Norte S.A. a fo: 27 N° 18 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. Se deja constancia que copia autorizada de la Servidumbre queda agregada al expediente de la propiedad de la comuna de Chonamal, 24 de junio de 2014.

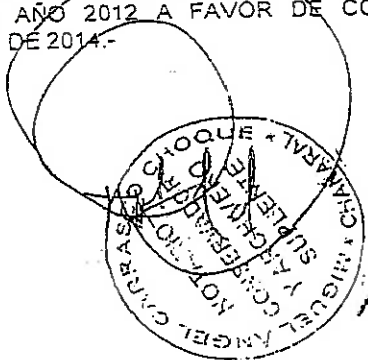


Hoja

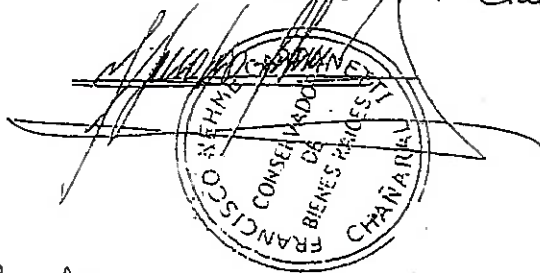
POF
FOJ
SUE
COI
CH

Hoja Complementaria correspondiente a fs: 46 N° 53 (Fisco)

POR RESOLUCIÓN DEL 3° JUZGADO DE LETRAS DE COPIAPO, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014 A FOJAS 138 DE CAUSA ROL N° C-1828-2012 SE ORDENA ALZAR LA SERVIDUMBRE PROVISORIA SUBINSCRITA A FS: 409 N° 77 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012 A FAVOR DE COMPAÑIA MINERA SIERRA NORTE S.A.- CHANARAL, 15 DE JULIO DE 2014.-



— Por escritura pública de fecha 26 de mayo de 2014, ante don Eduardo Arellano Concha Notario de la Vigésima séptima Notaría de Santiago y rectificada por escritura pública de fecha 17 de junio de 2014, ante el mismo Notario y Notaría ya mencionada Repertorio 12.767 y 15.121 respectivamente. La Servidumbre que en antelación al margen se menciona a fs: 2 n° 2 del año 2013, del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces pasó a favor de Compañía Minera Don. Daniel - Chanaral, 13 de Agosto de 2014.-

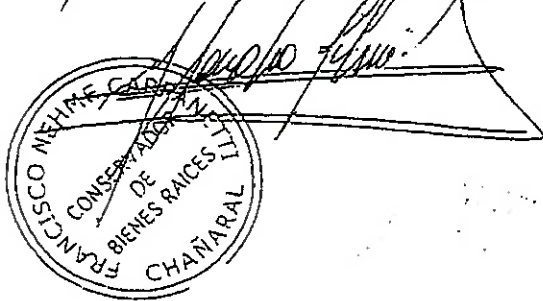


— Servidumbre, de ocupación y tránsito a favor de Hannell Chile S.A. a fs: 36 n° 23 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha, se deja constancia que copia del plano queda archivado bajo el n° 4 del mismo registro. - Chanaral, 27 de Agosto de 2014.

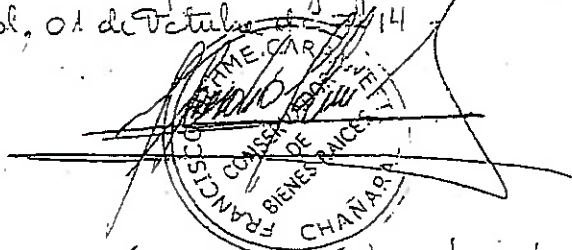


- CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL DE ÚTIL -A- INVERSIONES Y SERVICIOS SANEAMIENTO CHILE LIMITADA- INSCRITO A F. 304 N° 24 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DE BIENES RAICES, con esta fecha. -

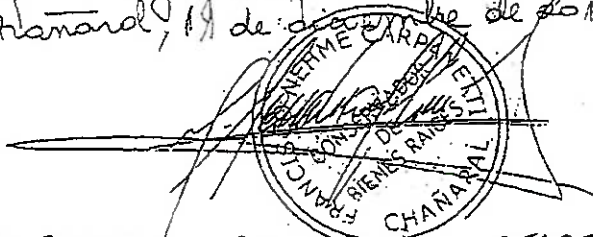
Chanaral, 22 de Septiembre de 2014.



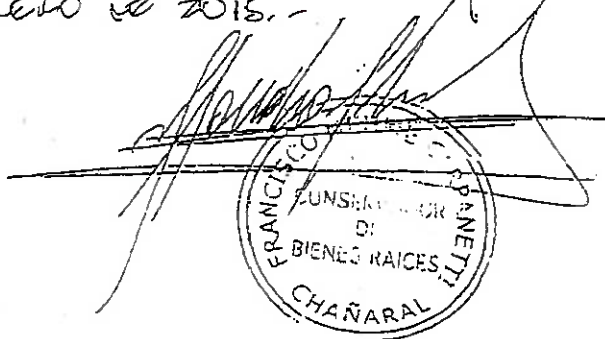
Remedumbre de Ocupación Transitoria a favor de
Compañía Minera Sierra Norte S.A., a f. 62 N° 25
del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces,
Chanaral, 01 de Octubre de 2014.



Ampliación de Remedumbre de Ocupación
Indefinida a f. 75 N° 32 del Registro de
Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces -
Chanaral, 19 de Diciembre de 2014. =



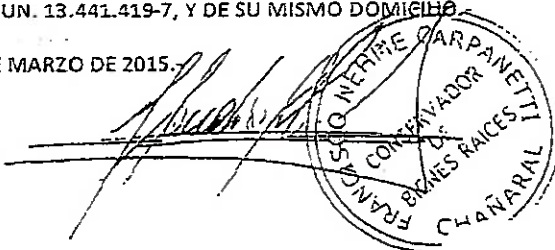
CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL
FISCAL DE ÚTIL -A- DISTRIBUIDORA CHILE S.A. SPA.
Inscrito a f. 2 N° 62 del Registro de Hipotecas
y Gravámenes con esta fecha, Chanaral, 03 de
Enero de 2015. -



HOJA COMPLEMENTARIACORRESPONDIENTE A FS. 46, N° 53, REGISTRO DE
PROPIEDAD AÑO 1940

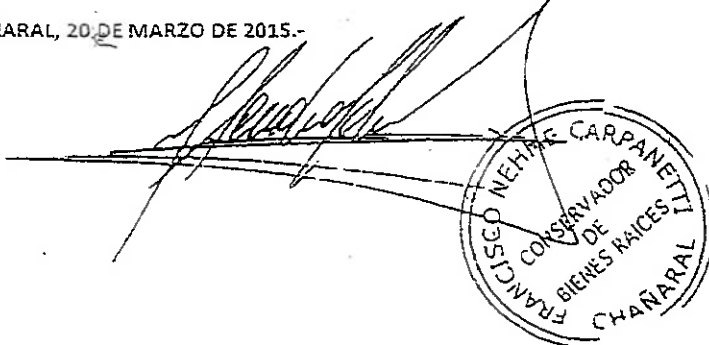
SEGÚN INSCRIPCION DE FS. 311 VTA., N° 50 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, "INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA", TRANSFIRIO LA CONCESION DE USO ONEROSO DEL TERRENO FISCAL A FAVOR DE SOCIEDAD "JAVIERA SRA", RUT. 76.376.635-7, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN MAGDALENA N° 140, PISO 10, COMUNA DE LAS CONDES, REPRESENTADA POR DON GONZALO AGUIRRE TORO, RUN. 13.441.419-7, Y DE SU MISMO DOMICILIO.

CHAÑARAL, 20 DE MARZO DE 2015.-



SERVIDUMBRE: ELECTRICA Y DE OCUPACION Y TRANSITO SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CAMINO PUBLICO C-151, KM. 16,74, SECTOR SIERRA ASPERA, COMUNA Y PROVINCIA DE CHAÑARAL, INSCRITA A FS. 307, N° 49 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ESTA COMUNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, A FAVOR DE "INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA".-

CHAÑARAL, 20 DE MARZO DE 2015.-



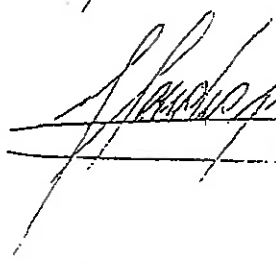
Se transcribió a fs. 318 N° 52 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, la "concesión definitiva mayor sobre un sector de playa, Playa, Fondo de mar y Porción de Agua, en la comuna de Chañaral a Compañía Minera Carpanetti".

Chañaral, 11 de junio de 2015.



150 fructo: Inscrito a fs. 415, N° 67 del Registro de Hipotecas de Bienes Raíces, con esta fecha, a favor de la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO.

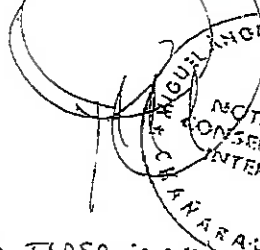
Chañaral, 10 de Agosto de 2015.


 FRANCISCO CARPANELLI
 CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
 CHAÑARAL

Remedumbre de Ocupación Transitoria a fs. 442, N° 75, con esta fecha a favor de Southern Copper Corporation en el Registro de Hipotecas y Gravámenes. - Chañaral, 26 de Noviembre de 2015.


 MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS
 NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO
 CHAÑARAL - CHILE

Plomificación de Remedumbre, con esta fecha a favor de Compañía Minera Puma Norte S.A. Inscrito a fs. 01 del 1 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes. - Chañaral, 07 de Enero de 2016.


 MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS
 NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO
 CHAÑARAL - CHILE

Según inscripción a fs. 87, N° 232 del Registro de Propiedad u del Conservador de Bienes Raíces, año 2015. El AREA DE EQUIPAMIENTO INMUNIZACIONES como Sitio 1 de la Manzana F D de la población ADQUISICION SUR PASO A DONADO de la Ilesia municipal de Chañaral. - Chañaral, 4 de noviembre de 2015.


 MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS
 NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO
 CHAÑARAL - CHILE

Hoja Complementaria
Correspondiente a fs. 46, N° 53 Registro
Propiedad año 1940

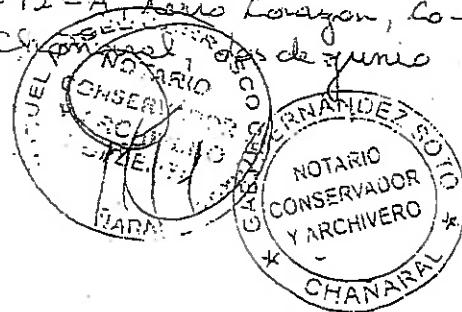
Se dio inscripción de fs. 63, N° 62 del Registro
de propiedad de este Conservador de Palma Rier
año 2016, EL AREA DE EMPALMADO, indivi-
dualizada como sitios de la HANZANA 49 D
de la población AGUA POTABLE de esta Comuna y
municipalidad de Choncho.

Choncho, 2 de mayo de 2016.

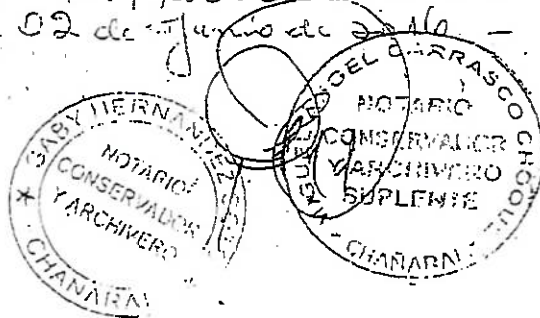
Por sentencia dictada por doña María Teresa Moara
Irali Vergara, Juez del 3° Juzgado de Letras de Apurí-
c en Causa Rol C-3041-2012, con fecha 9 de Mar-
zo 2016 y Ejecutoriada con fecha 29 de mayo
de 2016, se procede a dejar la pendencia de
fs. 1 y 1 del Registro de Hipotecas y Gra-
mas correspondiente al año 2013, que afecta
ba a la inscripción del Antes con fecha
27 de mayo de 2016.



Archivo, plano, minuta de deslinde, resolución de
aprobación de subdivisión y certificado de sub-
división de Rol de fs. 130 y 131 del Registro de
Propiedad, respecto a inmueble ubicado en calle
Ramón Carrasco N° 242-A, Barrio Lora, Co-
muna de Choncho, Choncho, 2 de junio
de 2016.



Archivo, plano, minuta de deslinde, resolución de aprobación de subinscripción, certificado de asignación de roles; Certificado de asuformen, previa ^{Resolución} DOM N° 130 del Registro de Propiedad, con esta fecha respecto a inmueble ubicado en calle Atocama Alto N° 402, sector Atocama Alto - Chañaral, 02 de junio de 2016.



Archivo; plano N° 03201 - 1984, Minuta de deslinde; Expediente: 630029, Certificado de numeración domiciliar, Certificado de Avalúo y Resolución DOM N° 06/2016, inscrito a fs 353v N° 244, del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Verdes Buena N° 344, de la Población Bellavista - Chañaral, 12 de Octubre de 2016. - Wong



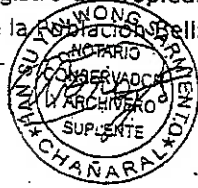
Archivo; plano N° 03201 - 1983, Minuta de deslinde; Expediente: 630024, Certificado de numeración domiciliar, Certificado de Avalúo y Resolución DOM N° 04/2016, inscrito a fs 353v N° 245, del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Pastores N° 599, de la Población Bellavista - Chañaral, 12 de Octubre de 2016. -



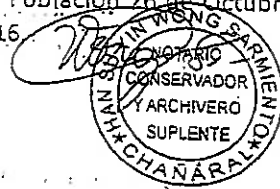
OH
Nº 1/10/16

Hoja Complementaria, correspondiente a fs: 46 N° 53. del Registro de Propiedad, correspondiente al año 1940.-

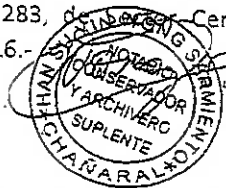
Archivo: Plano N° 03201-2082 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 630035, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 07/2016, inscrito a fs: 354 N° 246 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Pinto N° 542, de la Población Bellavista, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.-



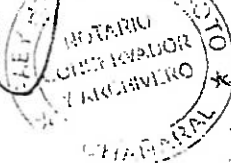
Archivo: Plano N° 03201-2049 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 615433, Certificado de Información Previas, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 08/2016, inscrito a fs: 354 v N° 247 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Jorge Montt N° 534, de la Población 26 de Octubre, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.



Archivo: Plano N° 03201-1982 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 340931, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 05/2016, inscrito a fs: 355 N° 248 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en Pasaje Lippe N° 283, de la Población Centro, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.-



según inscripción de esta fecha de fs: 11 N° 16, del Registro de Propiedad, se archiva: Plano N° 03201-1987 C.U., Minuta de Deslindes Expediente: 03176629851 Resolución DOM N° 12/2016, Certificado de Avalúo Fiscal Detallado N° 0083-001 y Certificado de numeración, respecto del inmueble ubicado en calle Pinto N° 547 A, Comuna de Chañaral, Chañaral 17 de Enero de 2017.



Según inscripción de fs: 03 N° 3 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, de fecha 01 de Febrero de 2017, el Fisco de Chile no concesión Onerosa de terreno Fiscal ubicado en el sector Pampa Austral, al este de Camino Píbleo C-Quión ciento quince P, altura Kilometros veintidós aprox. en la Comuna y Provincia de Chamaral, de una superficie aproximada de 150,01 hectáreas, singularizado en el plano N° 03201-1825 C.R. a Asesione Energía Chile Spa. Asimismo se archivó con esta fecha en los N° 28, 29 y 30 en el Reg. de Propiedad: a) Plano N° 03201-1825 C.R. b) Decreto Exto N° 290, de fecha 28 de Junio de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, y c) Escritura pública de fecha 24 de Agosto de 2016, ante don Luis Manquehuil Meery de Copiapo Reg 2772-2016.- Chamaral, 03 de Febrero de 2017.

Según inscripción de esta fecha de fs: 31 N° 37 del Registro de Propiedad por el dominio de la J. Municipalidad de Chamaral, el Area de Equipamiento N° 1, individualizada como Manzana 74, de la población ampliación de la Comuna y Provincia de Chamaral. Chamaral, 28 de febrero de 2017.

Hoja complementaria, correspondiente a fs: 46 N° 53 del Registro de Propiedad del año 1940.-

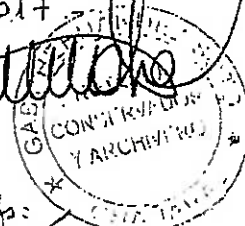
Según inscripción de esta fecha de fs: 32 N° 38 del Registro de Propiedad, pasó al dominio de la I. Municipalidad de Chañaral, el área de Equipamiento N° 2, individualizada como Manzana I, de la Población Ampliación, de la Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 28 de febrero de 2017.-



Según inscripción de esta fecha de fs: 32 vta N° 39 del Registro de Propiedad, pasó al dominio de la I. Municipalidad de Chañaral, el área de Equipamiento, Sitio N° 7, Manzana 49 "C", de la Población Agua Potable, de la Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 28 de febrero de 2017.-



tercer día de febrero; inscrita a fs: 37 N° 17 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador Bienes Raíces a favor de Anglo American Norte S.A. con esta fecha.- Chañaral, 26 de julio de 2017.
B.N. mandado 37 N° 17 Vole



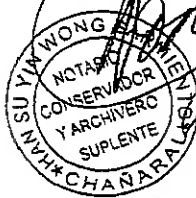
Según inscripción de esta fecha de fs: 155 N° 172 del Registro de Propiedad, el inmueble ubicado en Comuna y Provincia de Chañaral, Cercera Región de Atacama, Localidad El Padado, sector Tenorio, singularizado en El Plano sus tres mil doscientos y quince dos mil ochenta y tres quince C.U. ID Catastral número novecientos tres mil cuatrocientos corenta y cinco, de una superficie aprox. de 65.805,46 m², pasó al dominio del período de Vivienda y Urbanización Reg de Atacama — //

1. Chamaral, 25 de Agosto de 2017.



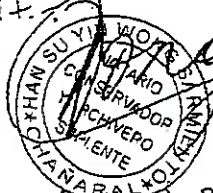
C
Servidumbre, si
Gravámenes a fi
ubicado en el Se
los Kilómetros
Provincia de Ch

Archivo Subdivisión: Resolución modificación; Certificado
de aprobación subdivisión N° 2/2015; Memoria deslindes;
y plano, certificado N° 04/2015 y Resolución N° 02/2015 de
fecho 21/12/2015, Archivo inscrito a fs. 0160, N° 177, con
este fecho, respecto a loteo de se ~~sector~~ ~~chamaral~~.
Chamaral, 1 de Septiembre de 2017.



de
del Re
Moine

Archivo Fusión: Resolución de aprobación fusión N° 02/2017
de fecha 26/07/2017 emitida por el Depto. de Obras de la I.
Municipalidad de Chamaral; Memoria explicativa; y plano;
Archivo inscrito a fs. 201, N° 217 con este fecho, respecto
a lote B3 - Lote B7, sector de se ~~sector~~ ~~chamaral~~;
Chamaral, 11 de Octubre de 2017.



Regu
del Rec
Bienes
y Tron
"Lorin
al de
Chile

según inscripción de esta ficha, de fs. 208 M° 226 del Re-
gistro de propiedad, pasó al dominio de la compañía de
Petróleos de Chile Copelec S.A., el inmueble, ubicado
en la Comuna y Provincia de Chamaral, 5ª Zona Región
de Atacama, Ruta Cinco Norte, Kilómetros noventa
setenta y cinco, sector Barrio Industrial - Chamaral,
17 de Octubre de 2017.



HOJA COMPLEMENTARIA

Correspondiente a inscripción que rola a fs: 46 N°53 del año 1940

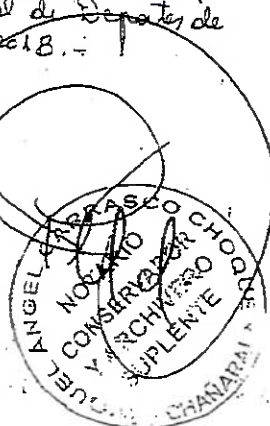
Servidumbre, según consta en inscripción de esta fecha a fs: 52 N° 24 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor AUSTRIANSOLAR CHILE DOS SPA, sobre el inmueble fiscal que se encuentra ubicado en el Sector Quebrada Guamanga, paralelo a camino Público C- doscientos veinticinco, entre los Kilómetros veinticinco coma cinco y treinta y cuatro coma ocho aproximadamente, Comuna Provincia de Chañaral, Región de Atacama. Chañaral, 17 de Octubre de 2017.



Servidumbre, según inscripción de esta fecha a fs: 36 N° 10 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor de Compañía Minera Falda Verde - Chañaral, 14 de mayo de 2018.



según de esta fecha, de fs: 85 N° 92 del Registro de Propiedad, de esta consagrada de Bienes Raíces el inmueble ubicado en la Comuna Provincia de Chañaral, Región de Atacama, Estado "Luis Alamos Leque", calle Andrés Bello N° 609, pasó al dominio del Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chañaral, 25 de mayo de 2018.



ob

21

17

20

2e-
le
o
ción
el,

servidumbre, inscrita a fs: 40 y 13 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces, a favor de Anfo American Water S.A., con esta fecha. - Chañaral, 1 de Agosto de 2018. -

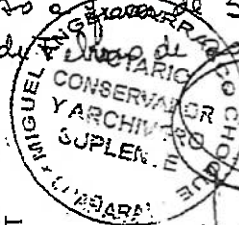


Acta de notificación:

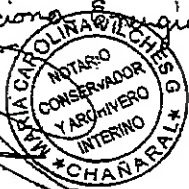
Propietario Fisco Plano: 03201-1231. ON Superficie: 97, 51 HAS. - Archivo que corresponde a fs. 1132 N° 447 con esta fecha, con la Archivalada bajo: 61 N° 146 en el Registro de Comuneros Archivalados al Obra de esta Obra, 12 de septiembre de 2018.



Por escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2018, otorgada ante don Andrés Felipe Rector Alvarado, Notario de la Tercera Sección Notarial de Santiago Dep. 380 11/2018. - La servidumbre que en atención al margen se menciona a fs: 2 y 2 del año 2013 del Reg. de Hipotecas y Gravámenes, por el Sr. de Santa Fe Holding SpA. - Chañaral, 6 de febrero de 2019. -

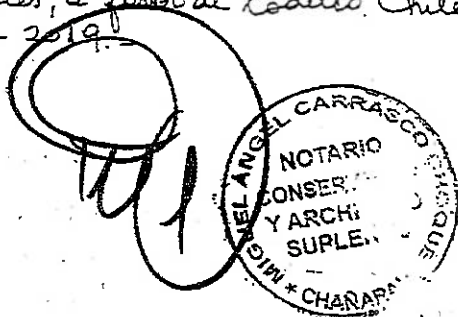
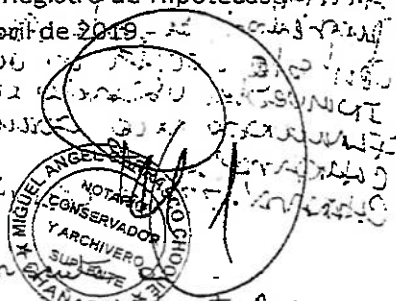


Servidumbre, con esta fecha, inscrita a fs: 6 y 6 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, de este Conservador de Bienes Raíces, a favor de Acciones Sanguía Chile SpA. - Chañaral, 04 de marzo de 2019. -

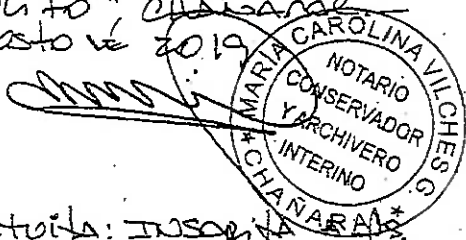


Contrato de Concesión Onerosa de terreno fiscal. Fisco de Chile a favor de
Chungungo Solar SpA., inscrito a fs. 16 N° 9 del Registro de Hipotecas y
Gravámenes, con esta fecha. Chañaral, 04 de Abril de 2019.

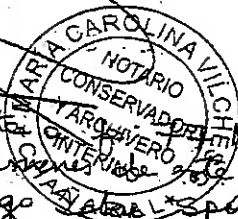
servidumbre, con esta fecha, inscrito a fs. 43 N° 14 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Con-
servador de Bienes Raíces, a favor de Codileo Chile - Chaña-
ral, 20 de junio de 2019.



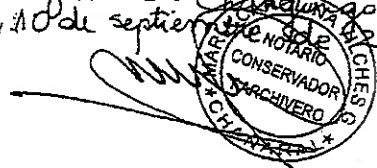
CONCESION GRATUITA: INSCRITA A fs.
66, N° 18 del Registro de Hipotecas y
GRAVAMENES, A FAVOR DE LA ASOCIACION
NACIONAL DE SARMIES INFANTILES -
"SARMIN CARACOLITO" CHAÑARAL
CHAÑARAL, 22 de agosto de 2019.



CONCESION GRATUITA: INSCRITA A
fs. 10, N° 19 del Registro de Hipotecas y
GRAVAMENES, A FAVOR DE LA ASOCIACION
NACIONAL DE SARMIES INFANTILES -
"SARMIN ARCO IRIS", EL SALADO -
CHAÑARAL, 22 de agosto de 2019.



servidumbre, con esta fecha, inscrito a fs. 10 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Con-
servador a favor de Chungungo Solar SpA.,
Chañaral, 10 de septiembre de 2019.



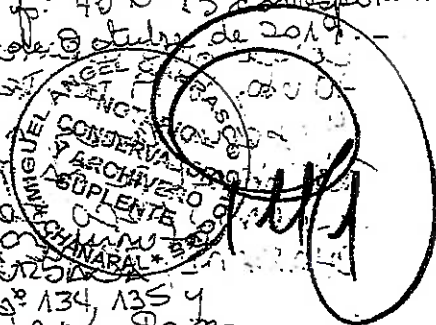
ARCHIVO: PLANOS y MINUTA DE DESLINDOS según

ARCHIVO DE fs. 407, N° 245 del LEGISLADO de
Quipildad de este Conservatorio de Bienes Raíces,
con esta fecha, lo cual corresponde al
Inmueble ubicado en Ruta 5 Norte, Sector
Flamenco de la Comuna y Provincia de
Chiriquí.

Chiriquí, 23 de octubre de 2019



La Sociedad Mantos Copper S.A. acordó en Junta de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 2019 y reducida a escritura pública con la misma fecha en la Notaría de don Juan Torres Orevedo, un extracto fue inserto a fs. 38 y 19 y 19.476 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de Chile, publicado en el diario Oficial de fecha 25 de mayo de 2019, la creación de una nueva sociedad anónima, denominada Mantoreide S.A., por lo anterior es la titular de los benidumbres inscritos a fs. 38 y 19 y 19.476 correspondiente al año 2009; a fs. 26 N° 17 correspondiente al año 2014; a fs. 21 N° 16 correspondiente al año 2014; a fs. 102 y N° 31 correspondiente al año 2013, a fs. 37 N° 17 correspondiente al año 2017 y a fs. 40 N° 13 correspondiente al año 2018. Chiriquí, 23 de octubre de 2019.



ARCHIVO: Resolución de Subscripción
de vestidores y plano - "ZONA URBANA"
PLANO: 03201-203 CU. Bajo los N° 134, 135 y
136 del Registro de Bienes Raíces de Bienes Raíces
año 2019, Archivo que quedó bajo la fs. 435,
N° 273, de fecha 23 de noviembre de 2019.
Chiriquí, 23 de noviembre de 2019.



HOJA COMPLEMENTARIA FS: 46 N° 53 DEL AÑO 1940

Servidumbre de Transito, con esta fecha, a fs; 1 N° 1 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces a favor de Minera Cruz Limitada . Chañaral, 03 de Marzo de 2020.



Por resolución de fecha 07 de Octubre de 2019, en causa Rol C-1821-2014, ratificado "Compañía Minera Sierra Norte S.A. / Fijos de Chile del Cuarto Juzgado de Letras de Copiapo" ordenó el otorgamiento de la servidumbre provisoria inscrita a fs: 75 y 32 del Registro de Hipotecas y Gravámenes correspondiente al año 2014, de este Conservador, en otorgación requerida por el receptor don Carlos Alberto Vreite Sotelo, en este Conservador, con fecha 06 de marzo de 2020. -
Chañaral, 06 de Marzo de 2020. -



por la SpA constituyó Reivindicación de Primer Grado y Prohibición condicional de Gravit y Enajenar a favor de Mediatra Chile - Agente de Garantía Real, sobre la concesión de uso exclusivo inscrita a fs 38 y 24 y citada a fs: 312 y 50 ambas del Reg de Hipotecas y Gravámenes, según consta en escritura pública de fecha 26 de marzo de 2020, otorgada ante don Gustavo Montero Martí Notario Público Representante del titular de la Cuadrante Sima Odavio de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allal. Rep: 29 25 - 2020. - Chañaral, 25 del Junio de 2020. -

Remi d'ombre de Provisione de Ocupacion en esta fecha a fs: 11 N° 10 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a favor de Claudia Poncet Tréner Chañaral, 07 de Julio de 2020.-



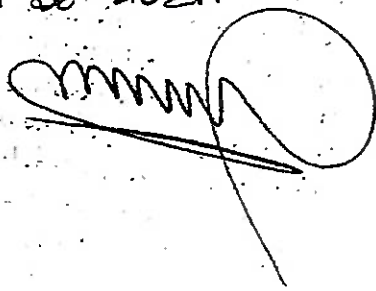
Remi d'ombre Provisione de Ocupacion y Tránsito a fs: 25 N° 22 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Salvador.- Chañaral, 9 de Noviembre de 2020.-



Remi d'ombre Provisione de Ocupacion y Tránsito a fs: 27 N° 24 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador, con esta fecha, a favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile División Salvador.- Chañaral, 23 de Noviembre de 2020.-



CONCESION. QUEROSA: IRSCA N° 16 N° 14 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor del Fisco de Chile.- Chañaral, 22 de junio de 2021.



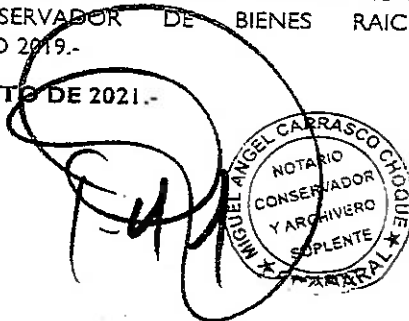
ARCHIVO DE PLANOS: A REQUERIMIENTO DE DON PABLO CANTELLANO AMPUERO, SECRETARIO MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA, SE ARCHIVO BAJO LOS N°s 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, LOS PLANOS N° 03201-3067 CU - N° 03201-3068 CU - N° 03201-3069 CU - N° 03201-3070 CU - N° 03201-3071 CU, Y MINUTA DE DESLINDES, ARCHIVO QUE QUEDO REGISTRADO BAJO LA FS. 202, N° 195 EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.- DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS PLANOS ANTES MENCIONADOS MODIFICAN Y REEMPLAZAN LOS SIGUIENTES PLANOS MINISTERIALES:

PLANO MINISTERIAL N° 03201-2804 CU Y MINUTA DE DESLINDES

PLANO MINISTERIAL N° 03201-2805 CU Y MINUTA DE DESLINDES

ESTOS ULTIMOS ARCHIVADOS BAJO LOS N°s 118, 119, 120 y 121 EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS ARCHIVADOS DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.-

CHAÑARAL, 20 DE AGOSTO DE 2021.-

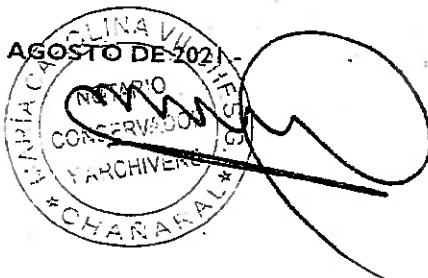


ARCHIVO DE PLANO: A REQUERIMIENTO DE DON PABLO CANTELLANO AMPUERO, SECRETARIO MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA, SE ARCHIVO BAJO LOS N°s 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, y 144, LOS PLANO N° 03201-3094 CU - RESOLUCIONES 02/2021 A 12/2021 Y MINUTA DE DESLINDES, ARCHIVO QUE QUEDO REGISTRADO BAJO LA FS. 204, N° 197 EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.- DEJANDO CONSTANCIA QUE EL PLANO Y LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS MODIFICAN Y REEMPLAZAN EL SIGUIENTE PLANO MINISTERIALES:

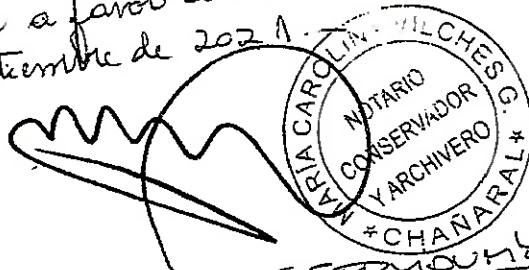
PLANO MINISTERIAL N° 03201-2859 CU EN LOS LOTES A1, A2, B4, E3, E6 Y E8.-

ESTE ULTIMO ARCHIVADOS BAJO LOS N°s 136 EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS ARCHIVADOS DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.-

CHAÑARAL, 23 DE AGOSTO DE 2021.-

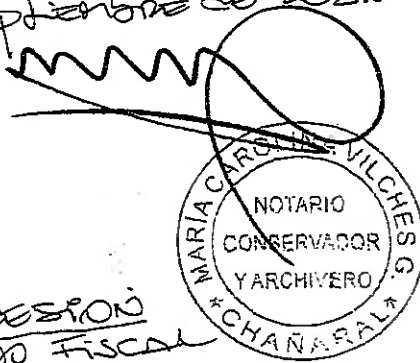


Remiudumbre Provisional de Ocupación y de Tránsito
a fs. 54 N° 22 del Registro del Hipotecas y Gravámenes
de este Conservador a favor de Ilcanto Verde S.A. - Cha-
naran, 06 de Septiembre de 2021.



Modificación Contrato de Remiudumbre
Fisco de Cibile - A - AUSTRIANSOLAR

Cibile Dos SPA.-
Inscrita a fs. 54, N° 25, Registro de
Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces
con esta fecha.
Chananaral, 21 de Septiembre de 2021.

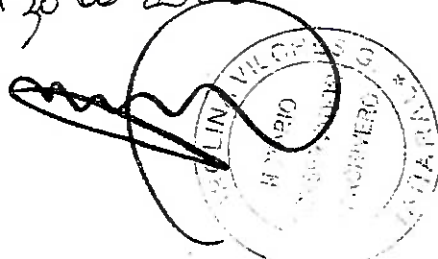


CESSION DE CONCESION
ONEROSA: terreno Fiscal
Entre Acciona Energia
Cibile SPA y Almayda SPA
Chananaral, 25 de Octubre 2021
fs. 64, N° 28.



Modificación Contrato de Remiudumbre
Fisco de Cibile - A - AUSTRIANSOLAR
Cibile Dos SPA.-

Inscrita a fs. 6, N° 6 en el Registro de
Hipotecas y Gravámenes de este conser-
vador de Bienes Raíces con esta fecha.
Chananaral, 28 de Marzo de 2022.



SERVIDUMBRE PROVISORIA DE OCUPACION: INSCRITA A FS.
19, N° 12 EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DE BIENES
RAICES DE ESTE CONSERVADOR A FAVOR DE MANTO VERDE S.A..-
CHañARAL, 08 DE AGOSTO DE 2022.-



SEGUN INSCRIPCION DE FS. 195 N° 185
DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE
CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CON ESTA
FECHA, EL LOTE TRES, DE LA MANZANA N° 20
DE LA COMUNA DE CHañARAL PASO A DO-
MINIO DE DON MARCO AURELIO PRADENAS
MELLADO.-
CHañARAL, 22 DE AGOSTO DE 2022.



SEGUN INSCRIPCION DE FS. 196 N°
DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR
DE BIENES RAICES, CON ESTA FECHA, EL
LOTE DOS, DE LA MANZANA N° 2 DE LA
COMUNA DE CHañARAL, PASO A DOMINIO DE
DON MARCO AURELIO PRADENAS MEL-
LADO, 22 DE AGOSTO DE 2022.-



SEGUN INSCRIPCION DE FS. 197 N° 187
DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR
DE BIENES RAICES, CON ESTA FECHA, EL LOTE
UNO, DE LA MANZANA N° 2 DE LA COMUNA DE
CHañARAL, PASO A DOMINIO DE DON MARCO
AURELIO PRADENAS MEL-
LADO, 22 DE AGOSTO DE 2022.



SEGUN INSCRIPCION DE FS. 198 N° 188
DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR
DE BIENES RAICES, CON ESTA FECHA, EL LOTE
CUATRO, DE LA MANZANA N° 2 DE LA COMUNA
DE CHañARAL, PASO A DOMINIO DE DON MARCO
AURELIO PRADENAS MEL-
LADO, 22 DE AGOSTO DE 2022.



A REQUEP
DE BIENES
JULIO DE
3314 C.U
DE DESL
KM. 942
ARCHIVO
ESTE COI

CHAÑA

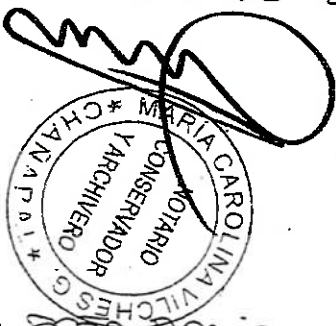
Amp's
in se
Gran
Sec
Ch

Time
INS
DE
ED
CH
CL

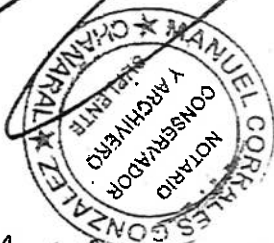
11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847

CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE
TERRENO FISCAL - FISCO DE CIUDAD DE - A -
CITIBANK SOLAR SPA... -

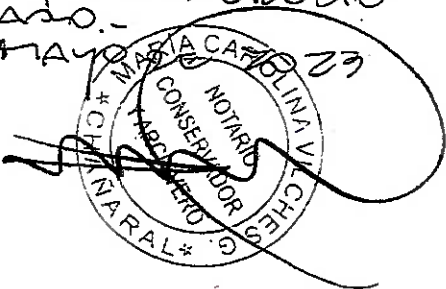
INSCRITO A fs. 25 N° 18 DEL REGISTRO
DE HIPOTECAS Y CANCELACIONES, con fecha
21 DE NOVIEMBRE DE 2022.-
CHARTALY 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.



A Requerimiento de Sra. Patricia MARIN
ACUÑESE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO
DE BIENES NACIONALES DEJOY RE ATACAMA
SE PRACTICO EL ARREGLIVO LE LO SIGUIENTE:
- CERTIFICADO NRO - TAPRODEN OF. COMANDO
SE FOLIO, APP. 15 DICEMBRE 2022
- PLANO N° 03201-3111 C.R.
- MINUTA DE RESOLUCIONES, EXP. 3TE/1492.
LO ANTERIOR EN VIRTUD AL ORD. N° 550, LE
FOLIO 24 LE SE DEJO LE 2023 DE LO
SELENI DEJOY LE ATACAMA..
CHARTAL, 10 LE ABRIL LE 2023

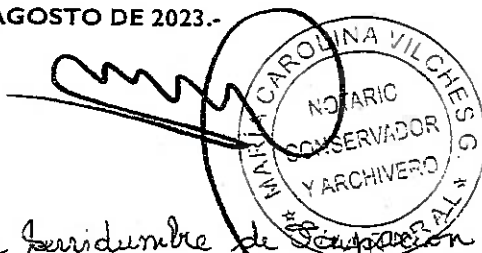


Sean inscripciones de fs. 131, N° 121 del
Registro de Propiedad de este con-
servador de Bienes Raíces, con esta
fecha el lote 1, de la Manzana N° 1
de la Comuna de Chacaral, paso a
dominio de don MARCO AURELIO
PRADERAS MULLATO.
CHACARAL, 31 de Mayo de 1923



A REQUERIMIENTO, PARTE INTERESADA, ESTO ES, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA, ORD. N° 2084/2023, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023, SE ARCHIVA BAJO LOS N° 78, 79, 80, 81, 82 Y 83, LOS PLANOS N° 03201-3314 C.U.; N° 03201-3314 C.U. Y N° 03201-3315 C.U. Y SUS RESPECTIVAS MINUTAS DE DESLINDES, QUE CORRESPONDE AL LUGAR FLAMENCO, RUTA 5 NORTE, ALT KM. 942,80 APROX PLAYA FLAMENCO, COMUNA DE CHAÑARAL. DICHO ARCHIVO QUEBO REGISTRADO A FS. 198, N° 183 EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.-

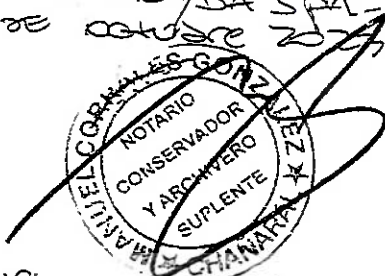
CHAÑARAL, 07 DE AGOSTO DE 2023.-



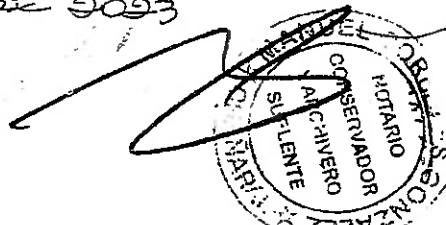
Ampliación de Jurisdicción de Suspensión y tránsito
insento a fs. 351 N° 17 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha a favor de la
Sociedad Contractual Minera Santo Domingo.-
Chañaral, 11 de Octubre de 2023.



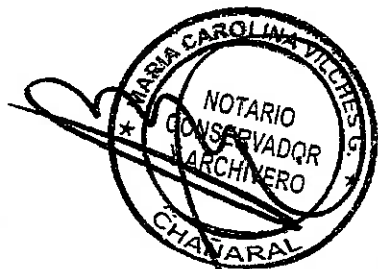
TRANSFERENCIA DE SERVIDUMBRE
INSCRITA A FS. 38, N° 10, Registro
de Hipotecas y Gravámenes con
esta fecha. ACCIONA ENERGIA
CHILE SPA - A - ALMEIDA SPA.
Chañaral, 16 de octubre 2023



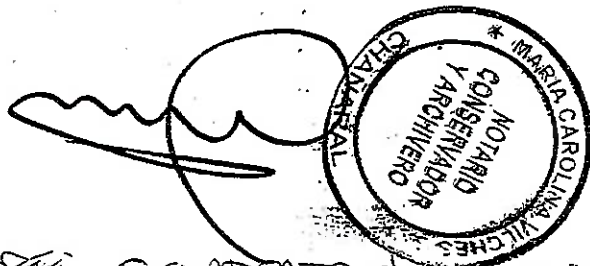
FISCO DE CHILE A - INMOBILIARIA FLAMENCOS SPA
SEGUN INSCRIPCIÓN DE FS. 300 N° 279 EL REGISTRO
DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES
CON ESTA FECHA EL INMUEBLE UBICADO
EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE CHAÑARAL, RUTA
CINCO NORTE SECTOR "FLAMENCO" QUE CORRESPONDE
AL LOTE "D-2" PASO A DOMINIO DE
"INMOBILIARIA FLAMENCOS SPA".-
CHAÑARAL, 23 de septiembre 2023



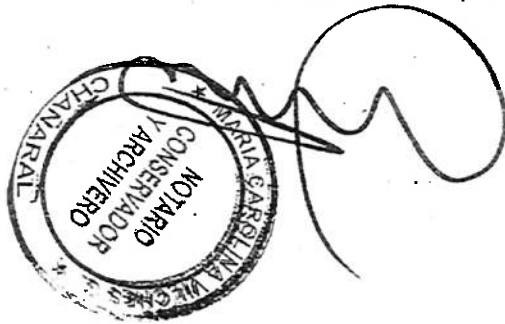
CONTRATO DE SERVIDUMBRE - FISCO DE CITE
A CONCOR SOLAR SPA, INSCRITO A fs 18 N° 13
CON ESTA FECHA, EN EL REGISTRO DE
HIPOTECAS Y GRAVAMENES.
CHAUARAL, 20 DE JULIO DE 2024



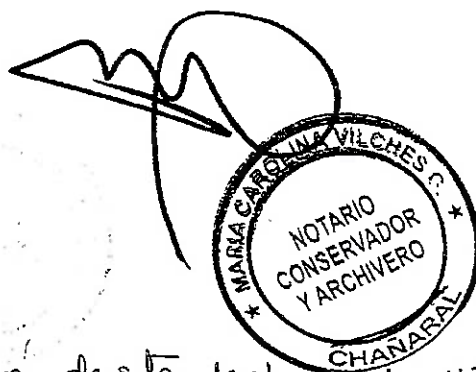
El requerimiento de donña Moimen Mercado Escobar, re
ante la siguiente "se practico Acta de Morsura y
Sentencia Constitutiva de la pertenencia minera Orenosa
1 del 1 al 10", sector Puente Los Moedanos de propiedad
de don Jason Escobar Rios, insente a fs: 38 y 20
del Registro de Propiedad del año 2023, de este
Conservador de Minas - Chauaral, 20 de Noviem-
bre de 2024. -



SERVIDUMBRE: CONTRATO DE SERVIDUMBRE
FISCO DE CITE - A - EL CONCOR SOLAR SPA,
INSCRITA A folios 28, N° 19, con esta fecha
en el Registro de Hipotecas y Gravámenes.
CHAUARAL, 20 de Noviembre de 2024.



Según inscripción de esta fecha a fojas 13 N° 13, del Registro de Propiedad el Lote "G", de la Localidad de Flamenco; paso al dominio de la sociedad "MACROLOTE G FLAMENCO SpA".- Chañaral, 04 de Febrero de 2025.



Según inscripción de esta fecha a fs. 117 N° 97 del Registro de Propiedad el Lote "E-1", de la Localidad de Flamenco, paso al dominio de la sociedad E-1 Flamenco SpA.- Chañaral, 20 de mayo de 2025.-



Según inscripción de Fs. 169 N° 143 con esta fecha, del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, la propiedad a que se refiere la inscripción del centro, paso al dominio de la sociedad Macrolo G Flamenco SpA, conve Chañaral 04 AGO. 2025



Según inscripción de esta fecha a fs. 117 N° 10 del Registro de Propiedad el Lote "H" de la Localidad de Flamenco, paso al dominio de la sociedad Macrolo G Flamenco SpA, conve Chañaral 04 AGO. 2025

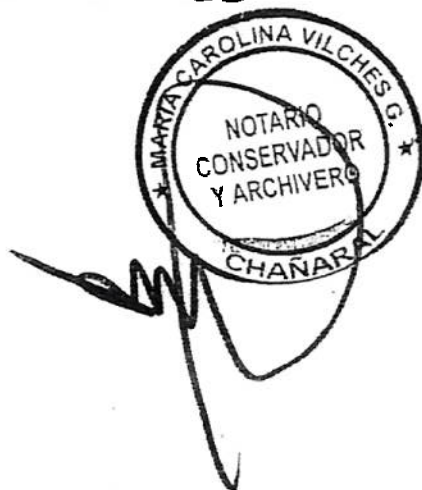
Por resolución de fecha 17 de julio de 2025, del 1° Juzgado de Letras de Copilpo en Causa Rol C-1200-2018 Causa Tulado Ponce / Fisco de Chile, ordena rectificar la peridumbre Praisoria de fs. 117 N° 10 del Reg. de Hipotecas y Gravámenes, del año 2020 en el sentido de reducir su superficie total a 2,33 hectáreas.- Chañaral 13 de Agosto de 2025.



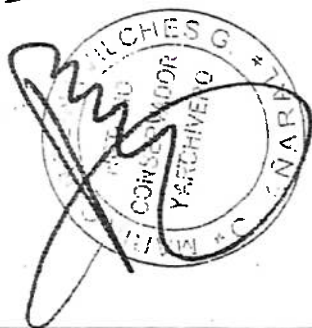
inere
no pido
P. 117 N° 20
ste
cuem

done
CHC
enes

Según inscripción de fs. 264 N° 209 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, el lote 1, ubicado en Ruta 5 Norte, a 11.942 aprox. de la localidad de FLAMENCO, COMUNA DE CHANARAL, PASO A DOMINIO DE LA Sociedad "MACROLOTE 1 FLAMENCO SPA".
CHANARAL, 21 de octubre de 2025



Servidumbre Servidumbre Minera
de ocupación y tránsito en ruta a fs. 11 N° 11 del
Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha,
a favor de Monte Verde. - Chanaral, 15 de mayo
de 2026. -



Conforme con su inscripción, que corre a fojas 46
N° 53 del Registro de Propiedad del
Conservador de BIENES RAÍCES, correspondiente al año
1940 CHANARAL, 31 de Julio 2026



CERTIFICO: Que la inscripción que en copia antecede
se encuentra vigente, hasta hoy
CHANARAL, 31 de Julio de 2026

[Handwritten signature]



CBI-260731-1242-05458

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Firmado digitalmente
por Han Su Yin Wong
Sarmiento
Fecha: 2026.07.31
12:42:05 CLT
Razón: Notaria
Suplente
Ubicación: Los Baños
221, Chañaral

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
 NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL
 LOS BAÑOS N°221. FONO 52-2513511
CHAÑARAL

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: Que según consta de la inscripción de fojas 46, N° 53 año 1940 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces; **EL FISCO DE CHILE**, es dueño de los terrenos que comprenden el Departamento de Chañaral, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** La línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas de Pan de Azúcar y Juncal, desde la desembocadura de la quebrada de Pan de Azúcar en el Océano Pacífico hasta el cerro Pereda, y la línea de cumbres, desde el cerro Pereda hasta el cerro Atalaya, sobre la Frontera Argentina, pasando por la Cordillera de Domeyko y el cerro Dos Hermanos.- **ESTE:** La frontera Argentina, desde el cerro Atalaya hasta el cerro la Línea, **SUR:** La línea de cumbres, desde el cerro La Línea, sobre la Frontera Argentina, hasta el cerro Valiente, pasando por los cerros Ermitaño, Peña Blanca, Wheelwright, Juncalillo, La Sal, y Los Bravos, y la línea de cumbres que limita por el Sur, la hoya de la quebrada del Salado, desde el cerro Valiente hasta la Punta Infieles sobre el Océano Pacífico, pasando por el cerro Mellizos.- **OESTE:** El Océano Pacífico, desde la Punta Infieles hasta la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar.- **ESTA INSCRIPCION SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.**

CHAÑARAL, 30 DE JULIO DE 2026 .-



MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES TITULAR



CDV-260730-1059-21509

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Firmado digitalmente
 por MARIA CAROLINA
 VILCHES GUGGIANA
 Fecha: 2026.07.30
 10:59:24 CLT
 Razón: Notario,
 Conservador y
 Archivero Judicial
 Ubicación: Chañaral,
 Región de Atacama

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
 NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL
 LOS BAÑOS N°221. FONO 52-2513511
CHAÑARAL

C E R T I F I C A D O

DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE,
CERTIFICA: Que los terrenos que comprenden la Comuna de Chañaral inscritos a
Fojas: 46 , Número 53 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de **1940**
 ubicados en la Comuna y Provincia Chañaral, **Región de Atacama,** de Propiedad
 del **FISCO DE CHILE.-** Revisados los índices del Registro de Hipotecas y
 Gravámenes desde el año **1940,** a la fecha certifico que a dichos terrenos le afectan
 en dicho periodo los siguientes gravámenes: **I) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 7 N°5,
 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha 12 de Mayo de 1958 a favor de
 Andes Copper Mining Company; **II) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 11 vta N°7, del
 Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha 12 de Mayo de 1958 a favor de Andes
 Copper Mining Company; **III) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 1 N°1 del Registro de
 Hipotecas y Gravámenes de fecha 29 de Febrero de 1960 a favor de Andes Copper
 Mining Company; **IV) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 12 vta N°9, del Registro de
 Hipotecas y Gravámenes de fecha 23 de Agosto de 1960, a favor de Andes Copper
 Mining Company; **V) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 6 N°5, de fecha 23 de Agosto de
 1961 a favor de Andes Copper Mining Company; **VI) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs.
 34 Vta. N° 29 de fecha 27 de Noviembre de 1985 a favor de Minera Anglo American
 Chile Limitada; **VII) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 40 Vta., N° 33 de fecha 23 de
 Diciembre de 1985 a favor de Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. **VIII)**
SERVIDUMBRE: inscrita a fs. 1, N° 1 de fecha 23 de Enero de 1989 a favor de la
 Corporación Nacional del Cobre; **IX) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 44, N° 51 de
 fecha 01 de Diciembre de 1989 a favor de Compañía Minera Baitex; **X)**
SERVIDUMBRE: inscrita a fs. 3 Vta. N° 5 de fecha 27 de Enero de 2009 a favor de
 Sociedad Anglo American Norte S.A., hoy MANTOVERDE S.A.; **XI)**
SERVIDUMBRE inscrita a fs. 14, N° 9 de fecha 28 de Abril de 2010 a favor de Minera

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
 NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL
 LOS BAÑOS N°221. FONO 52-2513511
CHAÑARAL

Las Cenizas S.A.- **XII) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 40, N° 24 de fecha 22 de Diciembre de 2010, a favor de Anglo American Norte S.A.- **XIII) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 17, N° 36 de fecha 23 de Abril de 2012, a favor de TRANSELEC S.A.- **XIV) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 2, N° 2 de fecha 21 de Enero de 2013; a favor de CIA. MINERA DON DANIEL. **XV) SERVIDUMBRE TRANSITORIA:** Inscrita a fs. 102, N° 31 con fecha 18 de Octubre de 2013; a favor de "Anglo American Norte", hoy MANTOVERDE S.A.- **XVI) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 21, N° 16 de fecha 10 de Junio de 2014, a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A. **XVII) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 26, N° 17, de fecha 10 de Junio de 2014 a favor de Anglo American Norte S.A., hoy MANTOVERDE S.A.- **XVIII) AMPLIACION DE SERVIDUMBRE DE OCUPACION INDEFINIDA:** inscrita a fs. 75, N° 32 de fecha 11 de Diciembre de 2014, a favor de Cia. Minera Sierra Norte S.A.- **XIX) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 27, N° 18 de fecha 24 de Junio de 2014, a favor de Anglo American Norte S.A. **XX) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 36 Vta., N° 23 de fecha 27 de Agosto de 2014, a favor de HANWELL CHILE S.A. **XXI) SERVIDUMBRE:** Inscrita a fs. 62, N° 25 de fecha 01 de Octubre de 2014, a favor de MINERA SIERRA NORTE S.A.- **XXII) SERVIDUMBRE Eléctrica y de ocupación:** inscrita a fs. 307, N° 49, de fecha 20 de Marzo de 2015 a favor de Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada.- **XXIII) CONCESION MARITIMA MAYOR:** inscrita a fs. 318, N° 52 de fecha 11 de Junio de 2015, a favor del Cia. Minera Carmen.- **XXIV) SERVIDUMBRE DE OCUPACION PROVISORIA:** inscrita a fs. 442 Vta., N° 75 con fecha 25 de Noviembre de 2015, a favor de Southern Copper Corporation.- **XXV) AMPLIACIÓN DE SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 1, N° 1 de fecha 7 de Enero de 2016, a favor de COMPAÑIA MINERA SIERRA NORTE S.A.; **XXVI) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 37, N° 17, de fecha 26 de Julio de 2017, a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A.; **XXVII) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 52, N° 24, de fecha 17 de Octubre de 2017, a favor de AUSTRIAN SOLAR CHILE DOS SPA.- **XXVIII) SERVIDUMBRE:** Inscrita a fs. 36, N° 10, de fecha 14

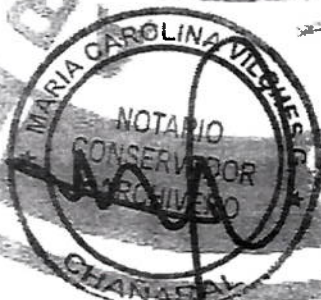
MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
 NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL
 LOS BAÑOS N°221. FONO 52-2513511
CHAÑARAL

de Mayo de 2018, a favor de Compañía Minera Falda Verde.- **XXIX) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 40, N° 13, de fecha 01 de Agosto de 2018, a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A.- **XXX) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 6 N°6, de fecha 07 de marzo de 2019, a favor de Acciona Energía Chile SpA.- **XXXI) CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA:** Inscrita a fs. 16 N°9, de fecha 04 de Abril de 2019, a favor de Chungungo Solar SpA.- **XXXII) SERVIDUMBRE:** Inscrita a fs. 43 N°14, de fecha 20 de Junio de 2019, a favor de Codelco Chile.- **XXXIII) CONCESIÓN GRATUITA:** inscrita a fs. 66 N°18, de 22 de Agosto de 2019, a favor de Junta Nacional de Jardines Infantiles, "Jardín Caracolito".- **XXXIV) CONCESIÓN GRATUITA:** inscrita a fs. 70 vta N°19, de 22 de Agosto de 2019, a favor de Junta Nacional de Jardines Infantiles, "Jardín Arco Iris", El Salado.- **XXXV) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs.- 77, N° 21 de fecha 10 de Septiembre de 2019, a favor de Chungungo Solar Spa.- **XXXVI) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 1 N° 1 de fecha 03 de marzo de 2020, a favor de Minera Cruz Limitada.- **XXXVII) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 11 N° 10, de fecha 07 de Julio de 2020, a favor de doña Claudia Ponce Ordenes.- **XXXVIII) SERVIDUMBRE PROVISORIA DE OCUPACION:** inscrito a fs. 25 N° 22, de fecha 9 de Noviembre de 2020, a favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Salvador.- **XXXIX) SERVIDUMBRE PROVISORIA DE OCUPACION:** inscrito a fs. 27, N° 24, de fecha 23 de Noviembre de 2020, a favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Salvador.- **XXXX) CONCESIÓN ONEROSA:** inscrito a fs. 16, N° 14, de fecha 22 de Junio de 2021, a favor del Fisco de Chile.- **XXXXI) SERVIDUMBRE PROVISORIA DE OCUPACION:** inscrito a fs. 51 N° 22, de fecha 06 de Septiembre de 2021, a favor de Manto Verde S.A.- **XXXXII) MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVIDUMBRE:** inscrito a fs. 54 N° 25, de fecha 21 de Septiembre de 2021, entre Fisco de Chile y Austrian Solar Chile Dos Spa.- **XXXXIII) CESIÓN DE CONCESIÓN ONEROSA:** inscrito a fs. 64 N° 28, de fecha 25 de Octubre de 2021, entre Acciona Energía Chile Spa y Almeyda SpA.-

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
 NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL
 LOS BAÑOS N°221. FONO 52-2513511
CHAÑARAL

XXXXIV) MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVIDUMBRE: inscrito a fs. 6 N° 6, de fecha 28 de Marzo de 2022, entre Fisco de Chile a Austrian Solar Chile Dos SpA.- **XXXXV) SERVIDUMBRE PROVISORIA DE OCUPACION:** inscrito a fs. 19 N° 12, de fecha 08 de Agosto de 2022, a favor de Manto Verde S.A.- **XXXXVI) CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA:** inscrito a fs. 25 N° 18, de fecha 21 de Noviembre de 2022, entre Fisco de Chile y Chungungo Solar SpA.- **XXXXVII) AMPLIACIÓN DE SERVIDUMBRE:** inscrito a fs. 35 N° 17, de fecha 11 de Octubre de 2023, a favor de la Sociedad Contractual Minera Santo Domingo.- **XXXXVIII) TRANSFERENCIA DE SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 38 N° 18, de fecha 16 de Octubre de 2023, a favor de Acciona Energia Chile Spa.- **XXXXIX) CONTRATO DE SERVIDUMBRE:** inscrito a fs. 18 N° 13, de fecha 08 de Julio de 2024, entre Fisco de Chile y El Condor Solar Spa.- **L) CONTRATO DE SERVIDUMBRE:** inscrito a fs. 28 N° 19, de fecha 20 de Noviembre de 2024, entre Fisco de Chile y El Condor Solar Spa.- **LI) SERVIDUMBRE:** inscrito a fs. 11 N° 11, de fecha 15 de Mayo de 2026, a favor de Manto Verde.-

CHAÑARAL, 30 DE JULIO DE 2026.-



MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES TITULAR



CHG-260730-1059-28214

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Firmado digitalmente
 por MARIA CAROLINA
 VILCHES GUGGIANA
 Fecha: 2026.07.30
 10:59:28 CLT
 Razón: Notario,
 Conservador y
 Archivero Judicial
 Ubicación: Chañaral,
 Región de Atacama



Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° SE03-143

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:
Los inmuebles que se señalan en el siguiente cuadro descriptivo, se encuentran amparados por la inscripción Global que rola a Fojas 46 N° 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940:

| COMUNA | DIRECCIÓN | PLANO | EXPEDIENTE |
|----------|----------------------------|------------------|-------------|
| CHañARAL | El Salado Mz.
4 Lote 4 | 03201-1231
CR | 031PP659993 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
4 Lote 5 | 03201-1231
CR | 031PP659994 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
4 Lote 6 | 03201-1231
CR | 031PP659995 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
4 Lote 7 | 03201-1231
CR | 031PP659996 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
4 Lote 8 | 03201-1231
CR | 031PP659997 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
10 Lote 1 | 03201-1231
CR | 031PP659998 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
10 Lote 2 | 03201-1231
CR | 031PP659999 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
11 Lote 1 | 03201-1231
CR | 031PP660000 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
11 Lote 2 | 03201-1231
CR | 031PP660001 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
11 Lote 3 | 03201-1231
CR | 031PP660002 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
11 Lote 4 | 03201-1231
CR | 031PP660003 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
11 Lote 5 | 03201-1231
CR | 031PP660004 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
11 Lote 6 | 03201-1231
CR | 031PP660005 |

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

| | | | |
|----------|-----------------------------|------------------|-------------|
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 7 | 03201-1231
CR | 031PP660006 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 8 | 03201-1231
CR | 031PP660007 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 9 | 03201-1231
CR | 031PP660008 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 10 | 03201-1231
CR | 031PP660009 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 11 | 03201-1231
CR | 031PP660010 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 12 | 03201-1231
CR | 031PP660011 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 13 | 03201-1231
CR | 031PP660013 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 14 | 03201-1231
CR | 031PP660014 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 15 | 03201-1231
CR | 031PP660015 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
12 Lote 3 | 03201-1231
CR | 031PP660017 |



Firmado por:
JOAQUÍN RODRÍGUEZ DROGUETT
Secretario/a Regional Ministerial
25-08-2026 13:25
Subsecretaría de Bienes Nacionales

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° SE03-142

La Secretario Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 225 de fecha 05 de agosto de 2026, la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, fijó el valor comercial de los inmuebles fiscales conforme a la singularización del siguiente cuadro:

| COMUNA | DIRECCIÓN | PLANO | EXPEDIENTE | VALOR COMERCIAL
MÍNIMO EN U.F. |
|----------|----------------------------|------------------|-------------|-----------------------------------|
| CHAÑARAL | El Salado Mz. 4
Lote 4 | 03201-1231
CR | 031PP659993 | 195,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz. 4
Lote 5 | 03201-1231
CR | 031PP659994 | 142,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz. 4
Lote 6 | 03201-1231
CR | 031PP659995 | 118,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz. 4
Lote 7 | 03201-1231
CR | 031PP659996 | 114,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz. 4
Lote 8 | 03201-1231
CR | 031PP659997 | 108,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
10 Lote 1 | 03201-1231
CR | 031PP659998 | 398,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
10 Lote 2 | 03201-1231
CR | 031PP659999 | 300,00 |



Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

| | | | | |
|----------|-----------------------------|------------------|-------------|--------|
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 1 | 03201-1231
CR | 031PP660000 | 153,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 2 | 03201-1231
CR | 031PP660001 | 100,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 3 | 03201-1231
CR | 031PP660002 | 150,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 4 | 03201-1231
CR | 031PP660003 | 102,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 5 | 03201-1231
CR | 031PP660004 | 100,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 6 | 03201-1231
CR | 031PP660005 | 102,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 7 | 03201-1231
CR | 031PP660006 | 100,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 8 | 03201-1231
CR | 031PP660007 | 100,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 9 | 03201-1231
CR | 031PP660008 | 100,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 10 | 03201-1231
CR | 031PP660009 | 150,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 11 | 03201-1231
CR | 031PP660010 | 192,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 12 | 03201-1231
CR | 031PP660011 | 560,00 |

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

| | | | | |
|----------|-----------------------------|------------------|-------------|--------|
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 13 | 03201-1231
CR | 031PP660013 | 468,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 14 | 03201-1231
CR | 031PP660014 | 406,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 15 | 03201-1231
CR | 031PP660015 | 576,00 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
12 Lote 3 | 03201-1231
CR | 031PP660017 | 591,00 |



Firmado por:
CAMILA ISABEL ALARCON IRELAND
Encargado/a Unidad de Bienes
25-08-2026 12:25
Subsecretaría de Bienes Nacionales



Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código fba4dd972434



Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° SE03-144

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que los siguientes inmuebles fiscales, amparados por la Inscripción Global que rolan a Fojas 46 N° 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940:

- a) No se sitúan hasta una distancia de diez kilómetros, medidos desde la frontera.
- b) No se sitúan hasta cinco kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.
- c) No se sitúa dentro de la franja de ochenta metros, medidos desde la línea de más alta marea.

Lo anterior, en conformidad con las situaciones previstas en el artículo 6° del Decreto Ley N° 1.939 de 1977.

| COMUNA | DIRECCIÓN | PLANO | EXPEDIENTE |
|----------|----------------------------|------------------|-------------|
| CHañARAL | El Salado Mz.
4 Lote 4 | 03201-1231
CR | 031PP659993 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
4 Lote 5 | 03201-1231
CR | 031PP659994 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
4 Lote 6 | 03201-1231
CR | 031PP659995 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
4 Lote 7 | 03201-1231
CR | 031PP659996 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
4 Lote 8 | 03201-1231
CR | 031PP659997 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
10 Lote 1 | 03201-1231
CR | 031PP659998 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
10 Lote 2 | 03201-1231
CR | 031PP659999 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
11 Lote 1 | 03201-1231
CR | 031PP660000 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
11 Lote 2 | 03201-1231
CR | 031PP660001 |
| CHañARAL | El Salado Mz.
11 Lote 3 | 03201-1231
CR | 031PP660002 |

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

| | | | |
|----------|-----------------------------|------------------|-------------|
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 4 | 03201-1231
CR | 031PP660003 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 5 | 03201-1231
CR | 031PP660004 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 6 | 03201-1231
CR | 031PP660005 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 7 | 03201-1231
CR | 031PP660006 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 8 | 03201-1231
CR | 031PP660007 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 9 | 03201-1231
CR | 031PP660008 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 10 | 03201-1231
CR | 031PP660009 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 11 | 03201-1231
CR | 031PP660010 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 12 | 03201-1231
CR | 031PP660011 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 13 | 03201-1231
CR | 031PP660013 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 14 | 03201-1231
CR | 031PP660014 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 15 | 03201-1231
CR | 031PP660015 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
12 Lote 3 | 03201-1231
CR | 031PP660017 |



Firmado por:
JOAQUÍN RODRÍGUEZ DROGUETT
Secretario/a Regional Ministerial
25-08-2026 14:25
Subsecretaría de Bienes Nacionales



Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código 3456420168e2

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° SE03-145

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

Los inmuebles que se señalan en el siguiente cuadro descriptivo, se encuentran amparados por la inscripción Global que rola a Fojas 46 N° 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940, no se encuentran ubicados en zona declarada fronteriza, por lo que no requieren autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

| COMUNA | DIRECCIÓN | PLANO | EXPEDIENTE |
|-----------|----------------------------|------------------|-------------|
| CHANAARAL | El Salado Mz.
4 Lote 4 | 03201-1231
CR | 031PP659993 |
| CHANAARAL | El Salado Mz.
4 Lote 5 | 03201-1231
CR | 031PP659994 |
| CHANAARAL | El Salado Mz.
4 Lote 6 | 03201-1231
CR | 031PP659995 |
| CHANAARAL | El Salado Mz.
4 Lote 7 | 03201-1231
CR | 031PP659996 |
| CHANAARAL | El Salado Mz.
4 Lote 8 | 03201-1231
CR | 031PP659997 |
| CHANAARAL | El Salado Mz.
10 Lote 1 | 03201-1231
CR | 031PP659998 |
| CHANAARAL | El Salado Mz.
10 Lote 2 | 03201-1231
CR | 031PP659999 |
| CHANAARAL | El Salado Mz.
11 Lote 1 | 03201-1231
CR | 031PP660000 |
| CHANAARAL | El Salado Mz.
11 Lote 2 | 03201-1231
CR | 031PP660001 |
| CHANAARAL | El Salado Mz.
11 Lote 3 | 03201-1231
CR | 031PP660002 |
| CHANAARAL | El Salado Mz.
11 Lote 4 | 03201-1231
CR | 031PP660003 |
| CHANAARAL | El Salado Mz.
11 Lote 5 | 03201-1231
CR | 031PP660004 |
| CHANAARAL | El Salado Mz.
11 Lote 6 | 03201-1231
CR | 031PP660005 |

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

| | | | |
|----------|-----------------------------|------------------|-------------|
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 7 | 03201-1231
CR | 031PP660006 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 8 | 03201-1231
CR | 031PP660007 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 9 | 03201-1231
CR | 031PP660008 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 10 | 03201-1231
CR | 031PP660009 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 11 | 03201-1231
CR | 031PP660010 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 12 | 03201-1231
CR | 031PP660011 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 13 | 03201-1231
CR | 031PP660013 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 14 | 03201-1231
CR | 031PP660014 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
11 Lote 15 | 03201-1231
CR | 031PP660015 |
| CHAÑARAL | El Salado Mz.
12 Lote 3 | 03201-1231
CR | 031PP660017 |



Firmado por:
JOAQUIN RODRÍGUEZ DROGUETT
Secretario/a Regional Ministerial
25-08-2026 18:11
Subsecretaría de Bienes Nacionales



Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código c69c1ae44855

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, RUT N° 61.938.700-7, por el equivalente al **10%** del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal signado manzana <____>, Lote <____>, en el plano N° 03201-1231-C.R., ubicado en Ruta 5 Norte Altura KM 985, Cruce con Camino Público C-13, Sector Quebrada El Salado, comuna y provincia de Chañaral, región de Atacama, que corresponde al Loteo Sector Sierra Vetada".**
- c. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).

ANEXO 3.**DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: <____>
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <____>% del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de <____> contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <____> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de <____> contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <____>% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al <____>% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a <____> meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <____>, en el inmueble signado como sitio <____> manzana <____> (si corresponde) ubicado en <____>.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.

ANEXO 4.**OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles objeto de la presente propuesta pública y que se singularizan en el **ANEXO 1** de las presentes Bases de Licitación, quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo.
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de **180 días hábiles**, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.

ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **150** días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.

ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.

| | | | | | |
|--|--------|--------------|----------|-----------------------|--|
| Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica) | | | | R.U.T. | |
| | | | | | |
| Domicilio | | | | | |
| | | | | | |
| Ciudad | Comuna | Región | Teléfono | Fax | |
| | | | | | |
| Correo Electrónico | | Estado Civil | | Profesión u ocupación | |
| | | | | | |
| Nombre Completo Representante (s) Legal (es) | | | | R.U.T. | |
| | | | | | |
| Domicilio | | | | | |
| | | | | | |
| Teléfono | | Ciudad | | Estado Civil | |
| | | | | | |

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.

| | | | | | |
|---|--|------------|--|--|--|
| Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Población, Villa, Sector, Localidad | | | | | |
| | | | | | |
| Comuna | | Región | | | |
| Provincia | | Superficie | | | |

MONTO OFERTA EN U.F.:

| |
|--|
| |
|--|

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Población, Villa, Sector, Localidad | | | | | |
| | | | | | |

| | | | |
|-----------|--|------------|--|
| Comuna | | Región | |
| Provincia | | Superficie | |

| |
|------------------------------|
| MONTO OFERTA EN U.F.: |
| |

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

| | S | No
Aplica |
|---|---|--------------|
| PERSONA NATURAL | | |
| Copia simple cédula de identidad oferente | | |
| Copia simple escritura pública de Mandato | | |
| Copia simple cédula de identidad Mandatario | | |
| PERSONA JURÍDICA | | |
| Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública. | | |
| Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. | | |
| Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza. | | |
| Boleta de Garantía (original) | | |

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese, publíquese en el sitio web del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



JAVIER PERÓ OVALLE
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION.

Div.de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs.Nac. Reg. de Atacama.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Control de Gestión y Cobranza.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.